

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Santiago Cabello Muñoz
CONCEJALES:
D. Eduardo Lucena Alba
D. Jesús Manuel Agudo Cantero
D^a. Anastasia M^a Calero Bravo
D. Juan Bautista Escribano Alba
D^a María Fernández Nevado
VICESECRETARIA:
D^a Laura M^a Sánchez Fernández
INTERVENTOR-ACCTAL
D. José M^a Santervás Castilla

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas y el Interventor-Acctal., don José M^a Santervás Castilla, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al **pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión**, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de octubre de 2020.**
- **Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de octubre de 2020.**

Por la Presidencia se informa a los señores asistentes que se va a proceder a completar determinados asuntos incluidos en el orden del día de citadas sesiones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dejar pendiente de aprobación los citados borradores, hasta que sean revisados y completados por el Departamento de Secretaría.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS DIVERSOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

-Núm 282 de 25 de Octubre de 2020. Real Decreto 926/2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

-Núm 289 de 2 de noviembre 2020. Resolución de 26 de octubre de 2020, de la secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de octubre de 2020, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2020, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

- Núm 289 de 2 de noviembre de 2020. Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021.

-Núm 291 de 4 de noviembre de 2020. Resolución de 29 de octubre de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

-Núm 291 de 4 de noviembre de 2020. Real Decreto-ley 32/2020, de 3 de noviembre, por el que se aprueban medidas sociales complementarias para la protección por desempleo y de apoyo al sector cultural.

-Núm 292 de 5 de noviembre de 2020. Anuncio de notificación de 3 de noviembre de 2020 en procedimiento citación por boe ante intento infructuoso de notificación con base en la ley 39/2015 en expediente GEX: 5563/2020 por reclamación de daños.

-Núm 295 de 9 de noviembre de 2020.- Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

-Núm 297 de 11 de noviembre de 2020.- Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

-Núm 297 de 11 de noviembre de 2020.- Real Decreto 971/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

-Núm 303 de 18 de noviembre de 2020.-Real Decreto-ley 34/2020 de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

-Núm 205 de 22-10-2020.-Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Núm 206 de 23-10-2020.- Resolución de 15 de octubre de 2020, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita.

-Núm 206 de 23-10-2020.- Extracto de la Resolución de 15 de octubre, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de subvenciones , para el Programa de Acciones Experimentales regulado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que se cita.

-Núm 207 de 26-10-2020.- Orden por la que se convocan subvenciones dirigidas a Ayuntamientos para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020.

-Núm 207 de 26-10-2020.- Extracto por el que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones de mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER 2014-2020.

-Núm 208 de 27/10/2020.- Acuerdo de 22 de Octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2020, por el que se toman en consideración las medidas de apoyo a los Centros de día para personas mayores, Centros de día y Centros ocupacionales para personas con discapacidad, a las Corporaciones locales prestadoras del servicio de Ayuda a Domicilio y a las personas en situación de dependencia beneficiarias de estas prestaciones.

-Núm 210 de 29/10/2020.- Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Agencia de la Energía, por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética de edificios existentes en Andalucía acogidos al Real Decreto 737/2020 de 4 de agosto.

-Núm 210 de 29/10/2020.- Extracto de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para los ejercicios 2020 y 2021 los incentivos para la rehabilitación energética en edificios existentes en Andalucía, acogidas al Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto.

-Núm 72 Extraordinario de 29/10/2020.- Decreto del presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

-Núm 73 Extraordinario de 30/10/2020.- Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se modifica la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y funcionamiento de los Programas de Estancia Diurna y Respiro Familiar.

-Núm 73 Extraordinario de 30/10/2020.- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

-Núm 73 Extraordinario de 30/10/2020.- Resolución de 27 de octubre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, que se cita.

-Núm 73 Extraordinario de 30/10/2020.- Extracto de la Resolución de 27 de octubre de 2020, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulado en la Orden de 18 de octubre de 2016, que se cita.

-Núm 74 Extraordinario de 30/10/2020.- Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se adopta el nivel de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan según la Orden de la Consejería de Salud y Familia, de 29 de octubre de 2020.

-Núm 76 Extraordinario de 4/11/2020.- Decreto- Ley 28/2020, de 4 de noviembre, por el que se establecen, con carácter extraordinario y urgente, diversas medidas en materia de servicios sociales.

-Núm77 Extraordinario de 8/11/2020.- Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Núm 77 Extraordinario de 8/11/2020.- Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

-Núm 77 Extraordinario de 8/11/2020.- Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

-Núm 216 de 9/11/2020.- Orden de 30 de octubre de 2020, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

-Núm 78 Extraordinario de 9/11/2020.- Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 para la provincia de Córdoba en aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan según la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 (modificada por la Orden de 8 de noviembre de 2020, BOJA extraordinario núm.77, pag.22) y de 8 de noviembre de 2020,BOJA extraordinario núm.7,pág 42).

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

-Núm 78 Extraordinario de 9/11/2020.- Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta de 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-Núm 219 de 12 de noviembre de 2020.- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020.

-Núm 219 de 16 de noviembre de 2020.- Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Ejecución para reforma y aumento de potencia en centro de transformación existente “CT Galvis” el término municipal de Pozoblanco.

-Núm 222 de 17 de noviembre de 2020.- Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 durante el ejercicio 2021. Líneas CAPI mantenimiento y CAPI Apertura.

-Núm 79 Extraordinario de 17 de noviembre de 2020.- Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

-Núm 223 de 18 de noviembre de 2020.- Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo(BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

-Núm. 201 de 20 de Octubre de 2020.- Convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas del programa “ Fomento del Empleo para mayores de 45 años”.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

-Núm 203 de 22 de Octubre de 2020.- Extracto de la convocatoria subvenciones inquilinos de viviendas de protección oficial de titularidad pública 2020.

-Núm 204 de 23 de Octubre de 2020.- Acuerdo de aprobación inicial del Reglamento del grupo denominado “La voz de la infancia y adolescencia en Pozoblanco”.

-Núm 205 de 26 de Octubre de 2020. Extracto por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba.

-Núm 212 de 5 de Noviembre de 2020. El excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2020, aprobó modificar determinadas Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2021.

-Núm 215 de 10 de Noviembre de 2020. Aprobación definitiva del expediente 2/2020 de modificación de créditos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA Y DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE DR. FLEMING.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, al objeto de exponer que por los técnicos municipales, doña Marta Moreno Dueñas y don Alfonso Herruzo Cabrera, se ha redactado Memoria Técnica para reforma de calzada en calle D. Fleming, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 14.812,78 € + i.v.a.

Además se pretende la sustitución del empedrado de la plaza existente en dicha calle a ejecutar por administración directa.

Dada cuenta del presupuesto presentado por Construcciones Antonio Herruzo López, para levantado de adoquines y posterior reposición que asciende a 9.067,00 € + i.v.a.

De la misma manera, queda justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014842**; **indicando al adjudicatario que deberá reflejar en su factura este número de operación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Primero: Aprobar la Memoria Técnica para reforma de calzada en c/ Dr. Fleming de esta localidad, en los términos en que se encuentra redactada.

Segundo.- Contratar con la **empresa Construcciones Antonio Herruzo López** con DNI núm.: 75.701.547-Z los trabajos para la ejecución de las obras consistentes en levantado de adoquines de c/ Dr. Fleming y posterior reposición, cuyo importe asciende a **9.067,00 € + i.v.a.**, al considerar su oferta ventajosa para los intereses municipales y adaptarse a las necesidades exigibles.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS BASES PARA EL PROGRAMA BONO POZOBLANCO IMPULSA.

Toma la palabra don Eduardo Lucena Alba, Concejal Delegado de Comercio explicando el objeto de las bases para el Programa BONO POZOBLANCO IMPULSA tanto para la **“Hostelería/Restauración”** como para el **“Comercio”**, cuya finalidad consiste en impulsar el desarrollo de una política municipal de dinamización económica que fomente el desarrollo económico y social de nuestra localidad en esta doble línea.

Dada cuenta de las **Bases de Bono Pozoblanco Impulsa “Hostelería/Restauración”** y de **“Comercio”** tiene por objeto apoyar al tejido empresarial de la localidad a través del fomento del consumo local, mediante la creación de un “bono al consumo” que permita a los beneficiarios descontar una cantidad por cada compra realizada en establecimientos adheridos, que cumplan los requisitos establecidos en las citadas bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.3.c) de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco se encuadran los borradores de los siguientes Convenios:

- **Convenio de Colaboración** entre el Excmo. **Ayuntamiento de Pozoblanco y Asociación de Hosteleros de Pozoblanco ‘HOSTEPOZO’** para ejecución de Programa “Bonos Pozoblanco Impulsa Hostelería/Restauración”, con un presupuesto de **12.000,00 €.**

- **Convenio de Colaboración** entre el Excmo. **Ayuntamiento de Pozoblanco y Asociación ADECO Los Pedroches** para ejecución de Programa “Bonos Pozoblanco Impulsa Comercio”, con un presupuesto de **39.500,00 €.**

Ambas Asociaciones se obligan a la ejecución del programa y al cumplimiento de las obligaciones previstas en el mismo como entidades colaboradoras, cuya colaboración se instrumentará mediante la inclusión de los cometidos en los Convenios de Colaboración, de conformidad con lo establecido en la Base 10 de las bases reguladoras.

El **objetivo de dichos Convenios de Colaboración** son:

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

- Fomento del consumo del comercio local.
- Apoyo al tejido empresarial afectado por la pandemia Covid-19.
- Concienciación a la población de la necesidad de colaborar con las empresas locales.

El Interventor Acctal informa que ha procedido a la comprobación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las Bases para el Programa BONO POZOBLANCO IMPULSA “**Hostelería/Restauración**”, para la ejecución del citado Programa cuyo gasto asciende a 12.000,00 €

Segundo.- Aprobar las Bases para el Programa BONO POZOBLANCO IMPULSA “**Comercio**”, para la ejecución del citado Programa cuyo gasto asciende a 39.500,00 €.

Tercero.- Aprobar el borrador de **Convenio de Colaboración** entre el Excmo. **Ayuntamiento de Pozoblanco** y Asociación de Hosteleros de Pozoblanco ‘**HOSTEPOZO**’, y **conceder a este colectivo la subvención especificada en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020 por importe de 12.000,00 €.**

Cuarto.- Aprobar el borrador de **Convenio de Colaboración** entre el Excmo. **Ayuntamiento de Pozoblanco** y Asociación **ADECO**, y **conceder a este colectivo la subvención especificada en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020 por importe de 39.500,00 €.**

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de lo acordado.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, al objeto de coordinar la firma de los correspondientes Convenios.

6.- ARCHIVO, EN SU CASO, DE DETERMINADO EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (GEX 481/2020).

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de agosto de 2020, se acordó iniciar el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial en relación a la solicitud presentada por don Florencio Guijo Cobos con fecha 27 de enero de 2020, exponiendo que siendo propietario de un trastero en la cochera localizada en c/ Congreso 28 de esta localidad, el cual presenta desperfectos y humedades desde que el Ayuntamiento realizó las obras de remodelación de dicha calle, solicita arreglos de los desperfectos ocasionados en dicho trastero, adjuntando fotocopias que muestran los deterioros antes mencionados.

No habiéndose presentado, por parte del interesado, cuantificación económica de los daños reclamados.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

En citado acuerdo, se requiere al interesado para que aporte documentación relativa a la evaluación económica de los daños reclamados, concediéndole a tal efecto un plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo, que es recepcionada con fecha 5 de octubre de 2020, y en el que se indica que, de no atender el requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediéndose al archivo de la petición.

Resultando que durante el plazo concedido no se ha aportado ninguna documentación por parte del interesado.

Interviene el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, manifestando que sería conveniente solicitar informe a la Compañía Allianz, con quien este Ayuntamiento tiene suscrito póliza de seguro de responsabilidad civil, e indicando que hay otros expedientes en la misma situación y que se debería dar traslado a la Compañía de Seguros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Remitir el expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc, al objeto de que emitan el correspondiente informe.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio y a la Secretaría Municipal, al objeto de tramitar lo acordado.

7.- CONTRATACIÓN, EN SU CASO, DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ECONÓMICO EN EL PROCEDIMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA (GEX 1881/2019).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente al objeto de informar que se ha procedido a solicitar presupuestos para la contratación del contrato de prestación de servicios para evacuar informes técnicos y otras tareas de asesoramiento a requerimiento de la Mesa de Contratación para la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, y de informes en materia de contabilidad financiera, según su especialidad.

La petición de informes se ha realizado en base a la competencia que otorga el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, aprobado en sesión plenaria de 25 de marzo de 2019, en concreto en la cláusula 22.2 letra c) y 22.5, que permite a la Mesa de Contratación la solicitud de informes técnicos para evaluar los criterios de valoración de la documentación contenida en los sobres números 2 y 3.

Con fecha 4 de noviembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres que contienen los presupuestos solicitados para el citado contrato menor de prestación de servicios, habiéndose cursado invitación a las siguientes entidades y profesionales:

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Orden	Invitado	Orden	Invitado
01	Rafael Salinas Castelo rafa@tecagsl.com	10	TENERCO SL ma@tenerco.es
02	Pedro Luis de Juan López, GIS Ingeniería Civil pedro.juan@giscordoba.es	11	Arroyo Merlo Auditores antonio@arroyomerlo.com
03	Enrique Serrano Velasco eserrano@grupoig.com	12	Rafael Carlos Montes Peña rcarlosmontes@deloyolayrabe.com
04	Ernst & young. luisjuan.rosaleslopezdecarrizosa @es.ey.com	13	- Urso Servicios medioambientales José Querol Fernández querol@urso.es
05	R Fuertes y Juan A García SLT. ryroberto@telefonica.net	14	Arroyo Asesores eva@arroyoasesoria.com
06	Deloitte Consulting concursos@deloitte.es	15	AYMED Proyectos de obras y servicios SL dlorenzo@aymed.es
07	Manuel Muñoz Castro manuel@asesoriasurgestion.com	16	TYPSA, Técnicas y Proyectos SA andalucia@typsa.es
08	Zaleas Madrid. SL. zaleas@zaleas.es	17	Leoncio Laguna leonciolaguna@gmail.com
09	Germán López Pineda glopez@ciccp.es		

Resultando que han presentado proposiciones los siguientes:

NÚM. DE REGISTRO	LICITADOR
RE/E/2020/008431	Germán López Pineda
RE/E/2020/008432	GIS Ingeniería Civil SL
RE/E/2020/008477	TENERCO SL
RE/E/2020/008510	Rafael Carlos Montes Peña
RE/E/2020/008587	Manuel Muñoz Castro SURGESTION
RE/E/2020/008766	Leoncio Laguna Sánchez
RE/E/2020/008777	URSO Servicios Medioambientales SL
RE/E/2020/009317	AYMED Proyectos Obras y Servicios SL

Una vez abiertos los sobres, la Mesa acuerda, **antes de proceder a la valoración de las ofertas**, solicitar de la empresa URSO Servicios Medioambientales SL, la concreción de los profesionales que adscribirán a los trabajos de asesoramiento,

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

junto con su titulación académica y currículo vinculado con la labor a desempeñar, concediéndole a tal efecto un plazo de tres días hábiles.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas y que arrojan el siguiente resultado:

Una vez abiertos los sobres presentados por los licitadores se constatan las siguientes ofertas económicas:

LICITADOR	OBSERVACIONES
Germán López Pineda	Asesoramiento materia de gestión de aguas y contabilidad financiera 13.875,00 € + IVA
GIS Ingeniería Civil SL	Asesoramiento materia de gestión de aguas 12.950,00 € + IVA
TENERCO SL	Asesoramiento materia de gestión de aguas 14.235,00 +IVA
Rafael Carlos Montes Peña	Asesoramiento materia de contabilidad financiera 2.950,00 € + IVA 75.00 €/día+ IVA
SURGESTION	Asesoramiento materia de contabilidad financiera 4.200,00 + IVA 60,87 €/día + IVA
Leoncio Laguna Sánchez	Asesoramiento materia de gestión de aguas 10.500,00 € +IVA
URSO Servicios Medioambientales SL	Asesoramiento materia de gestión de aguas y contabilidad financiera 5.800,00 € + IVA
AYMED Proyectos Obras y Servicios SL	Asesoramiento materia de gestión de aguas y contabilidad financiera 4.950,00 € + IVA

La Mesa de Contratación aplica los criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluando criterios económicos y cualitativos, valorando la integración, organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo. Analizando las propuestas presentadas y admitidas en relación a los conocimientos técnicos y eficacia, conforme a participaciones en Proyectos de índole similar, experiencia y fiabilidad de los ofertantes, para lo que pondera conforme a los medios aportados y considerándolos en el orden de prelación siguiente:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar siguientes naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato
- Indicación del personal técnico integrado en la empresa, profesionales que adscribirán a las tareas de asesoramiento, junto con los trabajos de su currículo vinculados con la labor a desempeñar.
- Títulos académicos y profesionales de los responsables de la ejecución del contrato.
- Precio ofertado.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Una vez evaluada toda la información y documentación aportada por los licitadores la Mesa de Contratación eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes servicios de asesoría:

- **Empresa SURGESTION SLP**, para el asesoramiento en materia de contabilidad financiera por el precio de 4.200,00 + IVA y 60,87 €/día + i.v.a.
- **Leoncio Laguna Sánchez**, para el asesoramiento en materia de gestión de aguas por el precio de 10.500,00 € + i.v.a.

De la misma manera, queda justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014841**; **indicando a los adjudicatarios que deberán reflejar en sus facturas este número de operación.**

A la vista de la citada propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la **entidad SURGESTION, SLP** con **CIF núm.: B56006257** la prestación de servicios para asesoramiento en materia de contabilidad financiera, por importe de 4.200,00 € + i.v.a., al considerar su oferta como la más ventajosa para los intereses municipales y adaptarse a las necesidades exigibles.

Segundo.- Contratar con do Leoncio Laguna Sánchez con **DNI núm.: 05.644.933C** la prestación de servicios para asesoramiento en materia de gestión de aguas, por importe de 10.500,00 € + i.v.a., al considerar su oferta como la más ventajosa para los intereses municipales y adaptarse a las necesidades exigibles.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y dar traslado al Secretario de la Mesa de Contratación para la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, al Concejal Delegado del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y URBANISMO PARA EQUIPAMIENTO DEL VESTUARIO DEL ESTADIO MUNICIPAL (GEX 8032/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Deportes, don Eduardo Lucena Alba, y Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, en relación al equipamiento de vestuarios del Estadio Municipal, tanto vestuarios local como vestuario visitante.

Se pretende el equipamiento de los vestuarios del Estadio Municipal consistente en dotación de estructura de bancos, perchas y repisas.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Dada cuenta de la oferta presentada por la empresa MOBILIARIO GARFE, S.L. en relación a la composición de mobiliario para vestuarios tanto local como visitante del campo de fútbol del Polideportivo, y que asciende a 4.800,00 € + i.v.a.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014843**, **indicando al adjudicatario que deberá reflejar en sus facturas este número de operación.**

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para este contrato, por cuanto es empresa que ofrece el material y calidad necesaria para cubrir las necesidades de la instalación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la entidad **Mobiliario Garfe, S.L.** la composición de mobiliario para vestuarios tanto local como visitante del Estadio Municipal, por importe de **4.800,00 € + iv.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado al Departamento de Patrimonio y a los Concejales Delegados de Deportes y Urbanismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA ILUMINACIÓN DE ZONAS COMUNES EXTERIORES DEL CAMPO DE GOLF (GEX 8037/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por los Concejales Delegados de Deportes, don Eduardo Lucena Alba, y de Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, exponiendo que se hace necesaria el acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas del Campo de Golf en sus espacios.

Los trabajos de electricidad consistirían en el tendido de cableado, protecciones, montaje de luminarias, etc. También habría que reformar la instalación existente, para adaptarla a esta ampliación: zona de entrada, jardines y caminos hasta la oficina club de golf, campo de prácticas, Putter Green, e instalación eléctrica nueva

La prestación de servicio se haría a cargo del SERVICIO ELÉCTRICO DEL AYUNTAMIENTO, con la compra de material a diversas empresas, en función de la necesidad.

El importe del servicio ascendería a 5.000 euros + IVA, en función a las necesidades.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014844**; **indicando al adjudicatario que deberá reflejar en su factura este número de operación.**

Visto el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acondicionamiento y mejora de las instalaciones eléctricas del Campo de Golf en sus distintos espacios, así como reformar la instalación existente, para adaptarla a una ampliación. El trabajo será realizado por el servicio eléctrico del Ayuntamiento, cuyo suministro de material se realizará a diversas empresas, en función de la necesidad, por importe de **5.000,00 € + i.v.a.**

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los Concejales Delegados de Deportes y Urbanismo, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS “PREMIOS DESTACANDO” (GEX 7662/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, Doña Anastasia María Calero Bravo, exponiendo que desde la Concejalía de Educación junto con la Asociación Española para la Iniciativa Joven se tiene previsto llevar a cabo la Gala de entrega de los “Premios Destacados” en Pozoblanco para los alumnos/as de Primaria, Secundaria y Bachillerato de los centros educativos de la localidad.

Los “Premios Destacados” han sido creados para apoyar a jóvenes promesas de toda España en distintos ámbitos. Estos galardones están reservados a alumnos/as que empiezan a despuntar en deporte, estudios, solidaridad, expresión artística y cultural, integración social e innovación, medio ambiente, superación personal, ect.

Entre todos los/as alumnos/as premiados en las diferentes galas, entrarán en el sorteo de 3 becas de estudios a nivel nacional, valoradas en 1.000 euros cada una de ellas.

Esta actividad **es totalmente gratuita** para el Ayuntamiento de Pozoblanco. Si bien, **deberá colaborar con la cesión del teatro El Silo y la presencia de un técnico de audio/vídeo y 2 azafatos/as.**

Interviene Anastasia para explicar se pretende que no sólo sea participar en las tres becas citadas, sino que tiene la intención de poner en marcha la entrega de 25 cheques por valor de 100,00 € cada uno, para la compra de material escolar.



El Interventor-Acctal manifiesta que se emitirá el correspondiente documento de Retención de Crédito cuando se quede fijado la forma de entrega de los cheques.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados, así como la cesión del **teatro El Silo y la presencia de un técnico de audio/vídeo y 2 azafatos/as**, para la Gala de entrega de los “Premios Destacados” en Pozoblanco para los alumnos/as de Primaria, Secundaria y Bachillerato de los Centros educativos de la localidad, en colaboración de la Concejalía de Educación junto con la Asociación Española para la Iniciativa Joven.

Con la observación que citada actividad deberá ajustarse a la Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables, con motivo de la pandemia Covid'19.

Segundo: Notificar la presente resolución a la Concejala Delegada de Educación, así como al concejal de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE AYUDA A LA NATALIDAD (GEX 3430/2020).

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2020 se acordó aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2020, así como aprobar dicha convocatoria.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Familias, doña M^a Dolores García Tamaral, exponiendo que en las citadas bases, en el apartado de justificación de las mismas se establece *“para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, no se requerirá justificación alguna, salvo el cumplimiento de los requisitos nombrados anteriormente. El plazo de presentación de solicitud será hasta el 31 de julio”*.

Solicitando a la Junta de Gobierno **modificación del apartado de justificación** en el que se indique que: *“Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se deberá presentar la factura simplificada de la compra de productos para el bebé, así como el justificante de pago de la misma. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo de la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la **modificación de las Bases reguladoras que rigen la convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2020 en el apartado de justificación**, quedando del siguiente modo:

Donde dice: *“Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, no se requerirá justificación alguna, salvo el cumplimiento de los requisitos*



nombrados anteriormente. El plazo de presentación de solicitud será hasta el 31 de julio”.

Deberá decir: “Para hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio de 2020, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se deberá presentar la factura simplificada de la compra de productos para el bebé, así como el justificante de pago de la misma. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo de la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura”.

Segundo.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Familias y a la Trabajadora Social, para su conocimiento y oportunos efectos.

12.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2020 (GEX 3430/2020).

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, con fecha de 29 de junio de 2020 se aprueban las Bases de Ayudas a la Natalidad 2020 y se abre el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de los hijos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dichas solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar.

Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, se recibieron en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco un total de 79 solicitudes, revisadas por los servicios técnicos correspondientes, de acuerdo con la siguiente distribución:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE	ESTADO DE LA SOLICITUD
1	20/07/2020 Nº REG. 6164	5647	CRISTINA REDONDO QUIRÓS	COMPLETA
2	20/07/2020 Nº REG. 6167	5648	MARIA VICTORIA CASTRO LOPEZ	COMPLETA
3	20/07/2020 Nº REG. 6177	5649	PEDRO JESÚS AGUDO CARMONA	COMPLETA
4	21/07/2020 Nº REG. 6184	5854	JESÚS URBANO RUBIO	COMPLETA
5	21/07/2020 Nº REG. 6204	5855	CARMEN GARCIA MANSILLA	COMPLETA
6	21/07/2020 Nº REG. 6205	5857	ISABEL CALERO CALERO	COMPLETA
7	21/07/2020 Nº REG. 6206	5859	JOSE LUIS GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
8	21/07/2020 Nº REG. 6207	5862	FRANCISCO JAVIER DORADO REDONDO	COMPLETA
9	21/07/2020 Nº REG. 6208	5864	CRISTINA MANSILLA OLMO	COMPLETA
10	21/07/2020 Nº REG. 6209	5867	Mª ALICIA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COMPLETA
11	21/07/2020 Nº REG. 6210	5873	MARIA TERESA MARTIN BAJO	COMPLETA

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

12	21/07/2020 Nº REG. 6211	5874	PEDRO LUIS BENITEZ DELGADO	COMPLETA
13	21/07/2020 Nº REG. 6212	5875	Mª DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
14	21/07/2020 Nº REG. 6213	5876	VERONICA BLANCO ALAEZ	COMPLETA
15	21/07/2020 Nº REG. 6214	5877	MARTA GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
16	22/07/2020 Nº REG. 6215	5879	CELIA TORRICO CRESPO	COMPLETA
17	22/07/2020 Nº REG. 6269	5880	ANGEL GUTIERREZ ENCINAS	COMPLETA
18	22/07/2020 Nº REG. 6270	5881	GABRIEL CARMONA ESPINOSA	COMPLETA
19	22/07/2020 Nº REG. 6271	5883	ANDRES SANCHEZ DE GRACIA	COMPLETA
20	22/07/2020 Nº REG. 6272	5958	BEATRIZ DIAZ GARCIA	COMPLETA
21	22/07/2020 Nº REG. 6273	5960	MIRIAM GOMEZ MUÑOZ	COMPLETA
22	22/07/2020 Nº REG. 6274	5961	NOELIA GARCIA PRIETO	COMPLETA
23	22/07/2020 Nº REG. 6275	5964	INMACULADA MORENO MORENO	COMPLETA
24	22/07/2020 Nº REG. 6276	5965	INMACULADA DE GRACIA LLERGO	COMPLETA
25	22/07/2020 Nº REG. 6277	5966	ELENA CABRERA CABALLERO	COMPLETA
26	22/07/2020 Nº REG. 6278	5967	GLORIA MARIA GIRON GOMEZ	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
27	22/07/2020 Nº REG. 6279	5968	MARIA JOSE MORALES PASTOR	COMPLETA
28	22/07/2020 Nº REG. 6280	5969	FRANCISCO MIGUEL BLANCO CAMBRON	COMPLETA
29	22/07/2020 Nº REG. 6281	5970	CLARA INMACULADA LOPEZ CENTELLA	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
30	22/07/2020 Nº REG. 6282	5972	OSCAR ENCINAS DOMINGUEZ	COMPLETA
31	22/07/2020 Nº REG. 6283	5973	ANGEL GIL MUÑOZ	COMPLETA
32	22/07/2020 Nº REG. 6284	5974	ANGELA GOMEZ GUTIERREZ	COMPLETA
33	22/07/2020 Nº REG. 6285	5977	MARIA AUXILIADORA GARCIA FERNANDEZ	COMPLETA
34	23/07/2020 Nº REG. 6353	5979	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ CEBRIAN	COMPLETA
35	23/07/2020 Nº REG. 6354	5981	PEDRO JOSE REDONDO MORENO	NO ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES
36	23/07/2020 Nº REG. 6355	5983	MARIA ISABEL BENITEZ HERRUZO	COMPLETA
37	23/07/2020 Nº REG. 6356	5986	ABRAHAM TOLEDANO SALAS	COMPLETA
38	23/07/2020 Nº REG. 6357	5988	MAGDALENA SANCHEZ DE GRACIA	COMPLETA
39	23/07/2020 Nº REG. 6358	5989	JUANA CEPAS LUNA	COMPLETA
40	23/07/2020 Nº REG. 6359	5991	ALICIA PEREZ CARRASCO	COMPLETA
41	23/07/2020 Nº REG. 6360	5993	VICTORIA GUIJO FERNANDEZ	COMPLETA
42	23/07/2020 Nº REG. 6361	5996	MIRIAM BERNAL MUÑOZ	COMPLETA
43	23/07/2020 Nº REG. 6362	5997	ANA MARIA PRIDOLOB	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
44	23/07/2020 Nº REG. 6363	5998	AZUHARA MOLINA GUIJO	COMPLETA
45	23/07/2020 Nº REG. 6364	5999	LYDIA MORENO BENITEZ	COMPLETA
46	23/07/2020 Nº REG. 6365	6000	CARLOS BERMEJO MORENO	COMPLETA
47	23/07/2020 Nº REG. 6366	6001	LUNA QUIROS BALLESTEROS	COMPLETA
48	23/07/2020 Nº REG. 6367	6002	FIDEL JAVIER MORENO MORENO	COMPLETA
49	24/07/2020 Nº REG. 6425	6003	MARCOS JAVIER SAEZ CONDE	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
50	24/07/2020 Nº REG. 6426	6004	ROSARIO RICO RODRIGUEZ	COMPLETA
51	24/07/2020 Nº REG. 6427	6005	MARIA JOSE SANCHEZ RUBIO	COMPLETA
52	24/07/2020 Nº REG. 6428	6006	BASILIA MANSO CARRASCO	COMPLETA

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20

8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

53	24/07/2020 Nº REG. 6429	6025	ANA DE JESUS GONZALEZ BAUTISTA	COMPLETA
54	<u>24/07/2020 Nº REG. 6430</u>	<u>6030</u>	<u>ABDELLATIF EL ARROUSSI</u>	<u>NO ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES</u>
55	24/07/2020 Nº REG. 6431	6032	ANA ISABEL CALERO DUEÑAS	COMPLETA
56	24/07/2020 Nº REG. 6432	6033	ANGELA MORENO FERNANDEZ	COMPLETA
57	24/07/2020 Nº REG. 6433	6036	ANA MARIA CANTERO REDONDO	COMPLETA
58	27/07/2020 Nº REG. 6439	6050	ISABEL MARIA ALVAREZ GIL	COMPLETA
59	27/07/2020 Nº REG. 6440	6051	MARIA TERESA PEINADO PAZ	COMPLETA
60	27/07/2020 Nº REG. 6474	6053	MARIA DOLORES GOMEZ LOPEZ	COMPLETA
61	27/07/2020 Nº REG. 6475	6054	EVA MARIA ANTOLI CABRERA	COMPLETA
62	27/07/2020 Nº REG. 6484	6055	FERNANDO ANTONIO HABAS PEREZ	COMPLETA
63	28/07/2020 Nº REG. 6522	6056	MARTA RUIZ SANCHEZ	COMPLETA
64	28/07/2020 Nº REG. 6523	6057	CARMEN BAEZA SANCHEZ	COMPLETA
65	<u>28/07/2020 Nº REG. 6524</u>	<u>6059</u>	<u>FCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ</u>	<u>FALTA DNI CONYUGE // NO ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES</u>
66	28/07/2020 Nº REG. 6525	6062	MYRIAM TORAL RUBIO	COMPLETA
67	28/07/2020 Nº REG. 6530	6063	ASCENSION CARDADOR GARCIA	COMPLETA
68	28/07/2020 Nº REG. 6549	6072	SARA CEBRIAN JAUT	COMPLETA
69	28/07/2020 Nº REG. 6558	6085	ANA ISABEL FRUTOS CASADO	COMPLETA
70	29/07/2020 Nº REG. 6565	6087	ANA BELEN GARCIA REQUENA	COMPLETA
71	29/07/2020 Nº REG. 6580	6089	ISABEL FERNANDEZ HERRUZO	COMPLETA
72	<u>29/07/2020 Nº REG. 6581</u>	<u>6090</u>	<u>JUAN MANUEL MOLINA LOPEZ</u>	<u>INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO</u>
73	<u>30/07/2020 Nº REG. 6600</u>	<u>6093</u>	<u>PEDRO BAUTISTA ROMERO</u>	<u>FALTA DNI CONYUGE</u>
74	30/07/2020 Nº REG. 6604	6094	JESUS VIOQUE CRISTIN	COMPLETA
75	<u>30/07/2020 Nº REG. 6627</u>	<u>6096</u>	<u>ROCIO UREÑA CONDE</u>	<u>FALTA DNI CONYUGE</u>
76	<u>31/07/2020 Nº REG. 6644</u>	<u>6099</u>	<u>ANDREA GEORGIANA BLAGA</u>	<u>NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO</u>
77	31/07/2020 Nº REG. 6680	6100	ALBA TAMARA BLANCO GOMEZ	COMPLETA
78	31/07/2020 Nº REG. 6681	6102	RAFAEL GOMEZ VALERO	COMPLETA
79	<u>31/07/2020 Nº REG. 6682</u>	<u>6106</u>	<u>MARI CARMEN GARCIA ACOSTA</u>	<u>NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO</u>

En Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 20 de octubre de 2020 se aprueba requerir a los solicitantes que tenían documentación incompleta, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, completaran su solicitud con la documentación que se les especificaba, indicándoles que si no lo hacían sería desistida su petición.

Una vez transcurrido el plazo otorgado para responder a los requerimientos, se estudian de nuevo dichas solicitudes, siendo completados todos los requerimientos realizados.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Familias, doña M^a Dolores García Tamaral, elevando propuesta a la Junta de Gobierno Local para aprobación del pago de la ayuda de 400,00 € a las solicitudes que figuran como COMPLETAS,

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

excepcionando las que no cumplen el requisito de empadronamiento anterior a dos años de presentada la solicitud, como así se indicaba en las bases de la convocatoria, y que a continuación se indican:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE	ESTADO DE LA SOLICITUD
1	20/07/2020 Nº REG. 6164	5647	CRISTINA REDONDO QUIRÓS	COMPLETA
2	20/07/2020 Nº REG. 6167	5648	MARIA VICTORIA CASTRO LOPEZ	COMPLETA
3	20/07/2020 Nº REG. 6177	5649	PEDRO JESÚS AGUDO CARMONA	COMPLETA
4	21/07/2020 Nº REG. 6184	5854	JESÚS URBANO RUBIO	COMPLETA
5	21/07/2020 Nº REG. 6204	5855	CARMEN GARCIA MANSILLA	COMPLETA
6	21/07/2020 Nº REG. 6205	5857	ISABEL CALERO CALERO	COMPLETA
7	21/07/2020 Nº REG. 6206	5859	JOSE LUIS GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
8	21/07/2020 Nº REG. 6207	5862	FRANCISCO JAVIER DORADO REDONDO	COMPLETA
9	21/07/2020 Nº REG. 6208	5864	CRISTINA MANSILLA OLMO	COMPLETA
10	21/07/2020 Nº REG. 6209	5867	Mª ALICIA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COMPLETA
11	21/07/2020 Nº REG. 6210	5873	MARIA TERESA MARTIN BAJO	COMPLETA
12	21/07/2020 Nº REG. 6211	5874	PEDRO LUIS BENITEZ DELGADO	COMPLETA
13	21/07/2020 Nº REG. 6212	5875	Mª DEL CARMEN GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
14	21/07/2020 Nº REG. 6213	5876	VERONICA BLANCO ALAEZ	COMPLETA
15	21/07/2020 Nº REG. 6214	5877	MARTA GARCIA MUÑOZ	COMPLETA
16	22/07/2020 Nº REG. 6215	5879	CELIA TORRICO CRESPO	COMPLETA
17	22/07/2020 Nº REG. 6269	5880	ANGEL GUTIERREZ ENCINAS	COMPLETA
18	22/07/2020 Nº REG. 6270	5881	GABRIEL CARMONA ESPINOSA	COMPLETA
19	22/07/2020 Nº REG. 6271	5883	ANDRES SANCHEZ DE GRACIA	COMPLETA
20	22/07/2020 Nº REG. 6272	5958	BEATRIZ DIAZ GARCIA	COMPLETA
21	22/07/2020 Nº REG. 6273	5960	MIRIAM GOMEZ MUÑOZ	COMPLETA
22	22/07/2020 Nº REG. 6274	5961	NOELIA GARCIA PRIETO	COMPLETA
23	22/07/2020 Nº REG. 6275	5964	INMACULADA MORENO MORENO	COMPLETA
24	22/07/2020 Nº REG. 6276	5965	INMACULADA DE GRACIA LLERGO	COMPLETA
25	22/07/2020 Nº REG. 6277	5966	ELENA CABRERA CABALLERO	COMPLETA
26	22/07/2020 Nº REG. 6278	5967	GLORIA MARIA GIRON GOMEZ	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
27	22/07/2020 Nº REG. 6279	5968	MARIA JOSE MORALES PASTOR	COMPLETA
28	22/07/2020 Nº REG. 6280	5969	FRANCISCO MIGUEL BLANCO CAMBRON	COMPLETA
29	22/07/2020 Nº REG. 6281	5970	CLARA INMACULADA LOPEZ CENTELLA	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
30	22/07/2020 Nº REG. 6282	5972	OSCAR ENCINAS DOMINGUEZ	COMPLETA
31	22/07/2020 Nº REG. 6283	5973	ANGEL GIL MUÑOZ	COMPLETA
32	22/07/2020 Nº REG. 6284	5974	ANGELA GOMEZ GUTIERREZ	COMPLETA
33	22/07/2020 Nº REG. 6285	5977	MARIA AUXILIADORA GARCIA FERNANDEZ	COMPLETA
34	23/07/2020 Nº REG. 6353	5979	MARIA ROSARIO RODRIGUEZ CEBRIAN	COMPLETA
35	23/07/2020 Nº REG. 6354	5981	PEDRO JOSE REDONDO MORENO	COMPLETA
36	23/07/2020 Nº REG. 6355	5983	MARIA ISABEL BENITEZ HERRUZO	COMPLETA
37	23/07/2020 Nº REG. 6356	5986	ABRAHAM TOLEDANO SALAS	COMPLETA

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

38	23/07/2020 Nº REG. 6357	5988	MAGDALENA SANCHEZ DE GRACIA	COMPLETA
39	23/07/2020 Nº REG. 6358	5989	JUANA CEPAS LUNA	COMPLETA
40	23/07/2020 Nº REG. 6359	5991	ALICIA PEREZ CARRASCO	COMPLETA
41	23/07/2020 Nº REG. 6360	5993	VICTORIA GUIJO FERNANDEZ	COMPLETA
42	23/07/2020 Nº REG. 6361	5996	MIRIAM BERNAL MUÑOZ	COMPLETA
43	23/07/2020 Nº REG. 6362	5997	ANA MARIA PRIDOLOB	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
44	23/07/2020 Nº REG. 6363	5998	AZUHARA MOLINA GUIJO	COMPLETA
45	23/07/2020 Nº REG. 6364	5999	LYDIA MORENO BENITEZ	COMPLETA
46	23/07/2020 Nº REG. 6365	6000	CARLOS BERMEJO MORENO	COMPLETA
47	23/07/2020 Nº REG. 6366	6001	LUNA QUIROS BALLESTEROS	COMPLETA
48	23/07/2020 Nº REG. 6367	6002	FIDEL JAVIER MORENO MORENO	COMPLETA
49	24/07/2020 Nº REG. 6425	6003	MARCOS JAVIER SAEZ CONDE	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
50	24/07/2020 Nº REG. 6426	6004	ROSARIO RICO RODRIGUEZ	COMPLETA
51	24/07/2020 Nº REG. 6427	6005	MARIA JOSE SANCHEZ RUBIO	COMPLETA
52	24/07/2020 Nº REG. 6428	6006	BASILIA MANSO CARRASCO	COMPLETA
53	24/07/2020 Nº REG. 6429	6025	ANA DE JESUS GONZALEZ BAUTISTA	COMPLETA
54	24/07/2020 Nº REG. 6430	6030	ABDELLATIF EL ARROUSSI	COMPLETA
55	24/07/2020 Nº REG. 6431	6032	ANA ISABEL CALERO DUEÑAS	COMPLETA
56	24/07/2020 Nº REG. 6432	6033	ANGELA MORENO FERNANDEZ	COMPLETA
57	24/07/2020 Nº REG. 6433	6036	ANA MARIA CANTERO REDONDO	COMPLETA
58	27/07/2020 Nº REG. 6439	6050	RAFAEL GARCIA MONTES	COMPLETA
59	27/07/2020 Nº REG. 6440	6051	MARIA TERESA PEINADO PAZ	COMPLETA
60	27/07/2020 Nº REG. 6474	6053	MARIA DOLORES GOMEZ LOPEZ	COMPLETA
61	27/07/2020 Nº REG. 6475	6054	EVA MARIA ANTOLI CABRERA	COMPLETA
62	27/07/2020 Nº REG. 6484	6055	FERNANDO ANTONIO HABAS PEREZ	COMPLETA
63	28/07/2020 Nº REG. 6522	6056	MARTA RUIZ SANCHEZ	COMPLETA
64	28/07/2020 Nº REG. 6523	6057	CARMEN BAEZA SANCHEZ	COMPLETA
65	28/07/2020 Nº REG. 6524	6059	FCO JAVIER DIAZ RODRIGUEZ	COMPLETA
66	28/07/2020 Nº REG. 6525	6062	MYRIAM TORAL RUBIO	COMPLETA
67	28/07/2020 Nº REG. 6530	6063	ASCENSION CARDADOR GARCIA	COMPLETA
68	28/07/2020 Nº REG. 6549	6072	SARA CEBRIAN JAUT	COMPLETA
69	28/07/2020 Nº REG. 6558	6085	ANA ISABEL FRUTOS CASADO	COMPLETA
70	29/07/2020 Nº REG. 6565	6087	ANA BELEN GARCIA REQUENA	COMPLETA
71	29/07/2020 Nº REG. 6580	6089	ISABEL FERNANDEZ HERRUZO	COMPLETA
72	29/07/2020 Nº REG. 6581	6090	JUAN MANUEL MOLINA LOPEZ	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
73	30/07/2020 Nº REG. 6600	6093	PEDRO BAUTISTA ROMERO	COMPLETA
74	30/07/2020 Nº REG. 6604	6094	JESUS VIOQUE CRISTIN	COMPLETA
75	30/07/2020 Nº REG. 6627	6096	ROCIO UREÑA CONDE	COMPLETA
76	31/07/2020 Nº REG. 6644	6099	ANDREA GEORGIANA BLAGA	NO CUMPLE REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
77	31/07/2020 Nº REG. 6680	6100	ALBA TAMARA BLANCO GOMEZ	COMPLETA
78	31/07/2020 Nº REG. 6681	6102	RAFAEL GOMEZ VALERO	COMPLETA
79	31/07/2020 Nº REG. 6682	6106	MARI CARMEN GARCIA ACOSTA	NO CUMPLE REQUISITO

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20

8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

				DE EMPADRONAMIENTO
--	--	--	--	--------------------

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las solicitudes cuyos expedientes se encuentran completos y que se indican en el cuadro relacionado anteriormente.

Segundo.- Desestimar los expedientes que **no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, y que se indica a cada uno de ellos en el cuadro relacionado anteriormente.**

Tercero: Notificar de forma individualizada a los interesados y dar traslado al Departamento de Intervención a efectos de que se proceda al abono de mencionadas ayudas, así como a la Concejalía Delegada de Familias, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE IGUALDAD CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DEL 25N (GEX 7797/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Igualdad, doña M^a Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a la Programación de actividades con motivo de la conmemoración Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, exponiendo que debido a la crisis sanitaria provocada por el covid-19, día a día se articulan medidas restrictivas, por lo que la programación este año, para conmemorar el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres estará adaptada a la situación que marque las autoridades pertinentes.

1. Campaña institucional, elaborada por el Excmo. Ayuntamiento, difundida en redes sociales y medios de comunicación.
2. Talleres de ciberviolencia y relaciones afectivo-sexuales, impartidos en los centros de educación secundaria de la localidad a cargo de la psicóloga, Dña. Mónica Jurado de Gracia.
3. En coordinación con la concejalía de familias, dos concursos dirigidos a educación primaria, uno de carteles y otro de eslóganes (se adjuntan bases).
4. Pleno extraordinario contra la violencia de género el día 25 a las 12.00 h. de la mañana, con lectura de manifiesto institucional (uniéndonos al realizado por todas las diputaciones andaluzas) , contando , de fondo, en el minuto de silencio con una actuación musical, posibilitada por el conservatorio de música de la localidad “Marcos Redondo”
5. Representación teatral, sábado 28 de noviembre. Hora sin determinar, El espectáculo, Dime que me quieres y..... te acoplo Intercalando un discurso narrativo con la interpretación musical de la copla, Matilde Cabello y Marisol Membrillo, realizan un recorrido histórico por la evolución de la copla andaluza, desde las primeras composiciones de León Quiroga hasta los años 80. Nos adentra en el mundo del amor y desamor, en la traición y en venganza, en la generosidad y adversidad, desde el sentir femenino.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Obra encuadrada en el programa Tierra de Mujeres de la Excm. Diputación de Córdoba.

6. Junto con las concejalías de Cultura y Biblioteca se llevará a cabo la difusión de los nuevos libros que se aportan, desde el área de Igualdad de Diputación Provincial, al **Rincón Violeta** y que forman parte del fondo de la biblioteca; siendo materiales que apuestan por la lectura para niños y niñas desde menores de 6 años hasta 15 años, con la intención de mostrar una visión del mundo basada en la igualdad, el respeto y la libertad, siendo una guía de lectura infantil y juvenil no sexista.

Presupuesto (iva incluido)

1. Diseño campaña institucional	000,00
1. Talleres ciberviolencia y relaciones Afectivo- sexuales	900,00 €
3. Concursos para educación primaria de carteles y eslóganes	1.150,00 €
4. Pleno extraordinario	000,00
5. Representación teatral (gasto mantenimiento teatro)	
6. Vídeo sobre el rincón violeta	
7. <u>Medios de comunicación</u>	
Antonia Lunar (quincenal y periódico)	635,25 €
Información de los Pedroches (cuñas)	635,25 €
Total	3.320,50 €

Incorporándose al expediente las bases del concurso de eslóganes y las bases del concurso de carteles.

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014845, indicando a las empresas adjudicatarias que deberán reflejar en sus facturas este número de operación.**

Visto los informes emitidos por la Concejala Delegada de Igualdad, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de las empresas seleccionadas para las distintas contrataciones anteriormente citadas.

Debido a la crisis sanitaria provocada por el covid-19, día a día se articulan medidas restrictivas. habiendo sido declarado el nivel 4 para nuestra zona, a partir del 24 de noviembre hasta el día 10 de diciembre de 2020, y estando prevista la representación teatral, para el sábado 28 de noviembre, no pudiendo rebasar el horario de las 18.00 h. y viendo que puede realizarse, también, el día 29 a las 12:00 h.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Se determina por la Concejalía de Igualdad que el espectáculo que a continuación se indica se realice el día 29 de noviembre de 2020, a las 12:00 h. de la mañana.

- Dime que me quieres y..... te acoplo
De Marisol Membrillo y Matilde Cabello

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en los términos expresados y las bases del concurso de eslóganes y las bases del concurso de carteles, así como el gasto que conlleva la programación con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, y que asciende a **3.320,50 €**.

Asimismo, aprobar la modificación de la fecha de realización de la representación teatral que pasará del día 28 de noviembre al 29 de noviembre.

Segundo.- Contratar a **Mónica Jurado de Gracia** para la realización de talleres de ciberviolencia y relaciones afectivo-sexuales a impartir en los Centros Educativos, por importe de **900,00 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Tercero.- Contratar con **Antonia Lunar Caballero** la publicidad para difusión de la campaña en 'El Quincenal' y 'El Periódico', por importe de **635,25 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Cuarto.- Contratar con **Información de Los Pedroches** la emisión de cuñas publicitarias, por importe de **635,25 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado al Centro de Información a la Mujer, a la Concejala Delegada de Igualdad y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INTERIOR PARA RENOVACIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOS IMPRESORAS/COPIADORAS MEDIANTE SISTEMA DE COSTE POR COPIAS (GEX 6670/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., doña M^a Inmaculada Reyes Cuadrada, exponiendo que para el desarrollo óptimo de las labores de las oficinas municipales se hace necesaria la contratación de alquiler mediante coste por copia de distintas copiatoras/impresoras/escáner. Una destinada a las oficinas de la Casa Consistorial y otra para el Edificio del Centro de la Mujer y Servicios Sociales.

Visto el informe emitido por el responsable informático exponiendo Recientemente ha finalizado el contrato que este Ayuntamiento tenía firmado con la empresa Ofisur, S.L. para el alquiler, mediante el sistema de coste por copia, de la copiadora/impresora departamental situada en la planta primera de estas oficinas.

Por otra parte, y a petición de la concejalías de Salud y Familias y Servicios Sociales, se considera conveniente la contratación de otra copiadora/impresora

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

departamental para el edificio de Centro de la Mujer y Servicios Sociales que venga a subsanar el déficit de este tipo de producto de que adolecen estas dependencias.

En concreto se trata de sustituir la copiadora/impresora Konica Minolta BH 654e que se encuentra instalada en la planta primera de este Ayuntamiento por un modelo que mejore sus características y que se encuentre en perfecto estado, ya que totalmente nueva, y por otra parte la instalación de otra en el edificio de Servicios Sociales, con unas especificaciones algo inferiores a la anterior, nueva y que cumple totalmente con las expectativas deseadas.

Estas copiadoras/impresoras/escáner cumplen una función importante para el trabajo administrativo de nuestras oficinas toda vez que la mayor parte de la impresión de documentos, copias y escaneo se realizan con estas impresoras, redundando en la eficacia, rapidez y coste de todos los procesos que necesitan de estas tareas.

Se han solicitado presupuestos a reconocidas empresas del ramo, recibándose las ofertas que a continuación se detallan:

➤ **Copiadora a instalar en la Casa Consistorial:**

Empresa	Marca/modelo	Importe alquiler/mes	Importe coste/copia
Copyfax	Konica Minolta BH-658	859,00 €+ IVA	0,0048 €
Ofisur	Konica Minolta BH-758	132,37 €+ IVA	0,0049 €
De la Rubia	Xerox B8170	770,00 €+ IVA	0,0038 €

➤ **Copiadora a instalar en el edificio de Centro de Información a la Mujer y Servicios Sociales:**

Empresa	Marca/modelo	Importe alquiler/mes	Importe coste/copia
Copyfax	Konica Minolta BH-458e	356,00 €+ IVA	0,0050 €
Ofisur	Konica Minolta BH-558e	76,90 €+ IVA	0,0049 €
De la Rubia	Xerox B8170	770,00 €+ IVA	0,0038 €

Estudiados los distintos presupuestos presentados se comprueba que todas las ofertas presentan equipos que cumplen con las características que se les requirió. Igualmente las tres empresas ofertantes disponen de servicio técnico adecuado y cuentan con certificaciones de calidad suficientes para suministrar y mantener estos productos.

Se incorporan al expediente tablas comparativas en las cuales se desglosan las distintas características y funciones de cada una de las máquinas y, como no puede ser de otra manera, la **valoración económica de los costes por copia y, en su caso**

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

el importe de alquiler, son los únicos conceptos por el que el Ayuntamiento que abonar ya que los gastos de adquisición, mantenimiento, averías, tóner, mano de obra y desplazamientos son por cuenta de la empresa ofertante y lo único que este Ayuntamiento suministra, como es lógico, es el papel que se consume en estas copias/impresiones, siendo los escaneos de documentos de carácter gratuito.

Queda justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de RR.HH., sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la **empresa OFISUR, S.L.** el **alquiler de dos copiadoras**, una a instalar en la Casa Consistorial y otra a instalar en el edificio del Centro de Información a la Mujer y Servicios Sociales **mediante el sistema por copias**, y conforme a las características y valoración económica indicada en su oferta anteriormente detallada, al considerar la misma conveniente a los intereses municipales.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado a la Concejala Delegada de Interior, al Departamento de Informática y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE INFORMÁTICA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE VICESECRETARÍA (GEX 6724/2020).

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía exponiendo que para la dotación informática del despacho destinado al nuevo puesto de Vicesecretaría, se hace necesaria la adquisición de determinados material informático para el desarrollo de las funciones propias de citado puesto, consistente en CPU, monitor, teclado y ratón inalámbrico e impresora multifunción.

Visto el informe emitido por el responsable informático en relación a citada adquisición.

Queda justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014858**, **indicando a la empresa adjudicataria que deberá reflejar en su factura este número de operación.**

Visto el informe emitido por el Alcalde-Presidente, sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

la empresa seleccionada V&P Servicios, teniendo en cuenta la urgencia con la que había que dotar las dependencias de Vicesecretaría se ha contactado con proveedores de la localidad para que suministren el material aquel que lo tuviera en existencias o su entrega fuera la más inmediata.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **V&P Servicios** el material informáticos consistente en CPU, monitor, teclado y ratón inalámbrico e impresora multifunción, por importe de **1.024,00 € (i.v.a. incluido)**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Concejala Delegada de Interior, a los Departamentos de Patrimonio e Informática, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INTERIOR PARA ADQUISICIÓN DE VARIOS MONITORES Y SOPORTES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN (GEX 6949/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de RR.HH., doña M^a Inmaculada Reyes Cuadrada, exponiendo que para la dotación informática de las oficinas municipales se hace necesaria la adquisición de determinado material informático para el desarrollo de las funciones propias del personal, consistentes en 6 monitores, 7 soportes para 2 monitores y 3 soportes para 1 monitor.

Visto el informe emitido por el responsable informático en relación a citada adquisición, para lo que se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales, que a continuación se indican:

- Incope
- Informática Alonso Reyes (V.P. Servicios)
- Zona PC
- Academia Martínez García

Detallándose a continuación las ofertas recibidas:

Empresa	Total (i.v.a. incluido)
Incope – Informática Cordobesa de los Pedroches -	1.500,13 €
Informática Alonso Reyes (V.P. Servicios)	1.694,00 €
Zona PC Pozoblanco	1.406,25 €
Academia Martínez García	1.097,71 €

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Queda justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Constando en el expediente documento de Retención de Crédito con núm. de operación **22020014857**, **indicando a la empresa adjudicataria que deberá reflejar en su factura este número de operación.**

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de RR.HH., sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **Academia Martínez García, S.L.** 6 monitores, 7 soportes para 2 monitores y 3 soportes para 1 monitor, conforme a las características indicadas en su oferta, por importe de **1.097,71 € (i.v.a. incluido)**, **al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.**

Segundo: Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes y dar traslado a la Concejala Delegada de Interior, a los Departamentos de Patrimonio e Informática, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA EL TRASLADO DE UBICACIÓN DE LA PARADA DE AUTOBUSES SITUADA EN CALLE ROBLE (GEX 7578/2020).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, en relación al traslado de ubicación de la parada de autobuses situada en calle Roble, proponiendo sea autorizado el traslado de la marquesina de parada de autobuses actualmente situada en citada calle para su instalación en una zona cercana al Centro de Salud.

La Vicesecretaria informa a los asistentes de que en este expediente habría que incorporar los correspondientes informes en materia urbanística y de tráfico.

El Concejal de Urbanismo interviene manifestando que esta parada está en sentido contrario a la marcha y que está de acuerdo en que se soliciten los informes oportunos.

El Sr. Alcalde pide que se proceda al estudio de la ubicación actual de la parada de autobuses sita en calle Alcaracejos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que se dé traslado de citada propuesta a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, al objeto de que se emitan los informes correspondientes.

18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA



AVDA. DE LOS PEDROCHES EN LA TRASERA EL NÚMERO 49 DE LA CALLE SANTA BÁRBARA (GEX 2287/2018).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, don Jesús Agudo Cantero, exponiendo que una vez desmantelado el ferrocarril de vía estrecha ha quedado parte del trazado del FEVE dentro del suelo urbano consolidado, se ejecuta por esta Administración la urbanización de parte de los terrenos a su paso por el municipio a través del Proyecto de urbanización de trasera de calle Santa Bárbara, expediente del Departamento de obras nº 238 encuadrado en el programa AEPSA 2003, Proyecto que ejecutaba la urbanización de dichos terrenos entre Avda. del Guijo y Ctra. Pedroche, la superficie objeto del Proyecto se denomina actualmente como Avda. De los Pedroches.

Tras dicha urbanización quedan pequeñas superficies de terrenos entre algunas de las propiedades que conforman las traseras de calle Santa Bárbara y la urbanización ejecutada, principalmente entre los números 37 a 49, **que dada su reducida extensión y forma irregular, no resultan susceptibles de un uso o aprovechamiento adecuado, y que además no tienen las dimensiones necesarias para poder obtener la condición de solar , y que para su ordenación solo cabría la enajenación al colindante, situación en la que se encuentra un pedazo de terreno que es colindante con trasera de calle Santa Bárbara, a la altura del número 49**, con lo que el inmueble de calle Santa Bárbara número 49 de adquirir la parcela sobrante, pasaría a tener dos fachadas.

Valoración técnica.- Consta en el expediente administrativo la medición y valoración de los terrenos objeto de enajenación efectuada por técnico competente: Los terrenos objeto de la valoración tienen forma triangular con dimensiones de 9,10 metros de longitud y 0,48 metros de profundidad máxima, totalizando una superficie de 2,18 m2. Siendo el valor de dichos terrenos de 998,81 euros, según se detalla en el informe del Servicio de obras y urbanismo de fecha 21 de febrero de 2018. Esta valoración es notificada al colindante mediante escrito de fecha de 22 de febrero de 2018. Esta valoración ha sido abonada a esta Administración directamente por el colindante.

La porción de terreno objeto de declaración como parcela sobrante no tiene asignada referencia catastral pues procede de la alineación de un vial tras la ejecución de las tareas de urbanización.

En Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2018, se procede a declarar las parcelas descritas entre los números 37 a 49, situadas en la trasera de la calle Santa Barbará, **como parcelas sobrantes**, consta en la parte dispositiva de este acuerdo que una vez emitida la licencia de segregación e indicadas las coordenadas tal como establece la normativa vigente, se proceda a efectuar las anotaciones pertinentes en el inventario de bienes y derechos de la Corporación, así como dar traslado al Registro de la Propiedad. Se aprueba la valoración de la parcela sobrante a la altura del número 49 y el método de enajenación directa condicionada a su aceptación por el único colindante en los términos establecidos en el artículo 38.1 y 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Previamente a la declaración de las parcelas sobrantes se había procedido a la apertura de un trámite de información pública mediante inserción de anuncio nº 1465/2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

de la Corporación, exposición que se extiende entre los días 11 de mayo de 2018 y 8 de junio de 2018, constando en el expediente diligencia de la ausencia de reclamaciones en dicho período.

El Ayuntamiento de Pozoblanco es propietario de los terrenos que ocupa el desaparecido ferrocarril de Peñarroya a Puertollano en el tramo que afecta al TM de Pozoblanco, del punto Km 49.802 al 63.623 del plano parcelario del término municipal de Pozoblanco. consta de una superficie actualmente de seis hectáreas, noventa y un áreas, sesenta y cuatro centiáreas, y tres mil quinientos centímetros cuadrados, que está calificado como **bien patrimonial**, fue adquirida por el Ayuntamiento de Pozoblanco a Ferrocarriles de vía estrecha (Feve) mediante acuerdo de pleno de fecha 30 de septiembre 1971, firmándose las escrituras con fecha de 4 de marzo de 1974, otorgada ante el notario José Luis Pardo López con número de protocolo 102, **consta inscrita en el inventario de bienes y derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos, con el número de asiento 91. Es la finca registral 12559.**

Con fecha de 9 de abril de 2018 D^a. Ana Isabel Olmo García, con DNI 30212591K y D. Francisco Javier Olmo García presentan escrito al Ayuntamiento de Pozoblanco con entrada en esta administración el día 10 de abril de 2018, en el que como propietarios de la vivienda situada en calle Santa Bárbara 49 de Pozoblanco solicitan **la compra de los terrenos** considerados como parcela sobrante a la altura del nº 49 para su agregación al inmueble colindante. Esta petición fue dictaminada en comisión informativa de obras de 17 de abril de 2018.

Los nombrados anteriormente aportan nota simple de la que se obtiene la siguiente información:

D^a Ana Isabel Olmo García, es propietaria del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de donación.

D. Francisco Javier Olmo García, es propietario del 50% del pleno dominio con carácter privativo por título de donación.

B) Descripción, y linderos: Solar radicante en la calle Santa Bárbara de Pozoblanco, señalado con el número cuarenta y nueve, que comprende una extensión superficial de **cuatrocientos doce metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados**, que linda por la derecha de su entrada con la porción segregada, por la izquierda, con solar de Claudio Pozuelo Fernández y por la espalda, con terreno del antiguo ferrocarril.

C) Estado de cargas: sin cargas.

D) Título de adquisición: D^a Ana Isabel Olmo García y D. Francisco Javier Olmo García, adquieren esta propiedad por escritura de donación formalizada el día 2 de septiembre de 1994 ante D. Leopoldo López Herrero Pérez, con número de protocolo 1621.

E) Signatura de inscripción: Esta finca se encuentra inscrita en el tomo 730, libro 221, folio 111 inscripción 3 finca 15.736.

Se incorpora al expediente Gex 2287/2018 certificación gráfica y descriptiva de

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

la que se extrae, entre otra, la siguiente información:

F) Referencia catastral: La referencia catastral asignada a esta finca es 9000809UH3590S0001QJ, con objeto tributario en calle SANTA BARBARA 49.

Se adjunta a esta propuesta documento jurídico donde se incorporan los datos de las partes que comparecen, la intervención que les habilita, las descripciones de las propiedades matrices, tanto la de naturaleza pública como la de naturaleza privada, la descripción de la parcela sobrante, y la descripción de la finca resultante tras la agregación de la parcela sobrante a la única propiedad colindante situada en calle Santa Bárbara número 49 de Pozoblanco, la voluntad de las partes y los compromisos para dotar de eficacia el documento jurídico.

Las parcelas sobrantes serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, en esta ocasión no hay nada más que una propiedad colindante, concluido el procedimiento de declaración de parcela sobrante, con relación al destino de la enajenación es de aplicación el artículo 34 del decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en relación al destino del importe de las disposiciones onerosas de bienes patrimoniales **NO PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE DE PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PÚBLICA NO EDIFICABLES O DE BIENES NO UTILIZABLES EN SERVICIOS LOCALES.**

En la disposición de parcelas sobrantes la normativa establece que serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, y en el supuesto de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde la entidad local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento general.

Teniendo en cuenta las facultades que para este acto resultan del artículo 21.1 B) y R) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda en su apartado 9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con los artículos 16, 18, 21.A) y 22.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 7.1 del RD 1732/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 6, 38d), y 40 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en cuanto a la forma de terminación se encuentra recogida en el artículo 86 de la Ley 39/2015. Constando en el expediente administrativo la recepción del valor de la parcela efectuado por transferencia.

Considerando que nos encontramos ante un contrato de **naturaleza privada**, excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se rige por la legislación patrimonial.

A este respecto, el artículo 52.2 de la referida Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que:

«Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe».

El artículo 21 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que en el supuesto de enajenación de parcelas sobrantes se aplicará el **procedimiento de adjudicación directa**. En concreto, y según lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas por terrenos de su propiedad.

Considerando que estamos en el supuesto del artículo 6 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, son parcelas sobrantes las porciones de terreno propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado. La situación actual de la porción de terreno declarada parcela sobrante **no sirve para cubrir las necesidades de esta Administración por lo que se ve más conveniente su enajenación**.

A la vista de la normativa aplicable y una vez conocida la valoración técnica de la parcela sobrante, el órgano competente para adoptar acuerdo es el **Alcalde-Presidente de la Corporación**.

De la documentación aportada por doña Ana Isabel y don Francisco Javier se ha comprobado que reúnen la condición de ser **colindantes de la parcela sobrante**.

De conformidad con el artículo 153 de la LCSP, la **formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación** a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la enajenación de la parcela sobrante por el valor de **998,81 euros, mediante el procedimiento de adjudicación directa a colindante** de conformidad con la normativa transcrita al no reunir la parcela la condición de solar y no ser necesaria a los fines públicos, y la aprobación del documento jurídico redactado en el que se instrumenta la **enajenación de la parcela sobrante a los colindantes Dña. Ana Isabel Olmo García y D. Francisco Javier Olmo García**, y cuya descripción es **“Porción de terreno situado en Avda. de los Pedroches s/n a la altura de la trasera de calle Santa Bárbara número 49 de Pozoblanco, parcela SOBRANTE declarada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2018, resultante tras la alineación derivada de la urbanización del vial denominado Avda. de los Pedroches, en su margen derecho, con forma triangular, con dimensiones de 9,10 metros de longitud y 0,48 metros de profundidad máxima, totalizando una superficie de 2,18 m2, que linda: por el Norte, Este y Oeste con la finca de la que se segrega. y por el Sur con la finca a la que se agrega en su parte trasera, inmueble situado en calle Santa Bárbara 49, propiedad de Dña. Ana Isabel Olmo García y D. Francisco Javier Olmo García”**.

Segundo.- Que el documento jurídico incorporado al expediente sea notificado a los adquirentes, que han acreditado su condición de colindantes, **a los efectos de**



que manifiesten su aceptación de los términos en los que se encuentra redactado dicho documento, (pues la aceptación a la valoración técnica se entiende efectuada desde el momento en el que consta en el expediente administrativo el justificantes del ingreso en las cuentas de esta Administración, considerándose tal pago una aceptación explícita de la enajenación, entendiéndose adjudicada la parcela sobrante a **Dña. Ana Isabel Olmo García y D. Francisco Javier Olmo García,** habilitándose al Alcalde-Presidente de la Corporación para coordinar una fecha a efectos de su rúbrica, y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado, con la finalidad de obtener la inscripción de los negocios jurídicos contenidos en dicho documento en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con la reducción de honorarios dispuesta en el artículo 36 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales, la realización de cualquier corrección o subsanación que en último extremo, tomando constancia de lo actuado en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, a efectos de actualización.

Tercero.- Que se proceda a publicar el anuncio de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado al Concejal Delegado Obras y Urbanismo y al Departamento de Patrimonio, al objeto de que se continúen con los trámites oportunos.

19.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE BORRADOR DE CONTRATO DE CESIÓN DE TERRENOS PARTICULARES PARA AMPLIACIÓN DE LA TRAZA DEL CAMINO MOLINA DE DON ROMÁN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO PARA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO (GEX 1689/2019).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía en relación al borrador de contrato de cesión de terrenos particulares para ampliación de la traza del camino Molina de Don Román para mejora de ampliación de este bien de dominio público, del término municipal de Pozoblanco.

Resultando que mediante escritos de fecha de 23 de mayo de 2019 (nº de registro 7.475) y escritos de 28 de octubre de 2019 (nº de asientos 14.133 y 14.134), se comunica expresamente por algunos de los propietarios mencionados a continuación su voluntad de cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación de mejora y ampliación de la traza del CAMINO PÚBLICO denominado **“Molina de Don Román”.**

Los propietarios colindantes a este camino público son:

-D. Francisco Antonio Moreno Álamo, con DNI 30.468.723-W y M^a de los Ángeles Benítez Calero con DNI 30.201.423-P, domicilio fiscal en c/ Almería 13 de Pozoblanco (cedentes).

-D. Elías, D^a María Encarnación y D. Ricardo Moreno Álamo, con domicilio en calle Iglesia, nº 5 de Pedroche, provincia de Córdoba, con DNI 75.696.373-S, 75.699.815-F, y 75.694.480-P, respectivamente (cedentes).

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

-D. Juan Romero Díaz, con DNI 30.175.596X y D^a Ana Antonia Cartán Vacas con DNI 30.195.320T, con domicilio en San Rafael 5, de Villanueva de Córdoba.

-D. Román Tirado Cabrera con DNI 30.162.799-R y María Teresa Tejedor Tejedor con domicilio en Avda. Cervantes 6, portal 3, 7 B de Córdoba (cedentes).

El camino “MOLINA DE DON ROMÁN” se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles “terrenos”, con el asiento A01-266; El Inventario de Caminos del término de Pozoblanco se aprueba inicialmente en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2018, se apertura trámite de información pública mediante inserción de anuncio en el BOP de la provincia de Córdoba de fecha 19 febrero de 2018, publicado asimismo en el Diario Córdoba de ese mismo día, y se aprueba con carácter definitivo en sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2020.

Este camino ha sido nombrado en el expediente de gestión instruido 1689/2019 tanto por la denominación de camino de “San Román” como de camino de “Don Román”, aunque ya se ha efectuado la corrección oportuna en la denominación al tratarse de un error al que es aplicable el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

D. Francisco Antonio Moreno Álamo, D^a M^a de los Ángeles Benítez Calero, D. Elías, D^a María Encarnación y D. Ricardo Moreno Álamo, intervienen como propietarios de las parcelas 178 del polígono 54 y la parcela 1 del polígono 55 del catastro de rústica de Pozoblanco y D. Juan Romero Díaz y D^a Ana Antonia Cartán Vacas, intervienen como *propietarios* de las parcelas 177 y 206 del polígono 54 y de las parcelas 7 y 8 del polígono 55 del catastro de rústica de Pozoblanco y D. Román Tirado Cabrera y D^a. María Teresa Tejedor Tejedor participan como copropietarios en la proporción determinada en notas simples de las parcelas 177 y 206 del polígono 54 y las parcelas 7, 8 del polígono 55 de rústica de Pozoblanco. Todos ellos en las propiedades mencionadas son colindantes de la traza del camino denominado “**Molina de Don Román**” del Inventario de Caminos del término municipal de Pozoblanco.

El borrador de CONTRATO DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS que se adjunta al expediente, se enmarca dentro de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el art. 11 apartado 1) y 3) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y art. 22 apartados 1) y 2) del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en su apartado de adquisiciones de bienes y derechos a título gratuito).

Clasificación de suelos y viabilidad Técnica.-

Las parcelas 178,177 y 206 del polígono 54 y las parcelas 1,7,8 del polígono 55 del catastro de rústica de Pozoblanco se encuentran clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE PAISAJES RURALES TRADICIONALES 2 (olivar de secano), el uso pretendido (con la cesión gratuita de propiedad de terrenos por parte de los propietarios de terrenos para ampliación y mejora del camino que discurre entre la Molina de Don Román y el Río Gato) es de CAMINO PÚBLICO, el cual se encuentra adscrito al SISTEMA GENERAL VIARIO del municipio, **resultando compatible urbanísticamente con cualquier tipo de clasificación de suelo establecido por el Planeamiento, toda vez que son elementos y espacios destinados a hacer posible la movilidad y la accesibilidad a los distintos puntos del territorio.**

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Concluyendo sobre la compatibilidad urbanística de la actuación con la clasificación y calificación de los terrenos afectados, según consta en el informe evacuado por D^a Marta Moreno Dueñas con fecha de 21/09//2020.

En relación a la viabilidad técnica de la traza proyectada, no existe en Ordenanzas Municipales regulación alguna del ancho mínimo o recomendable para los caminos públicos del término municipal, debiendo estarse a los datos históricos y geométricos que resulten apropiados en función de la traza (recta, curva) pendiente, entendiéndose que en el presente caso el ancho de 4 m propuesto pudiera resultar algo escaso para el cruce de vehículos por lo que sería recomendable, que no imprescindible, incrementar en la medida de lo posible el ancho de la plataforma a ejecutar (informe de 21/09/2020).

Petición inicial de cesión:

Primero. Datos de propiedades iniciales y tramos objeto de segregación-

Con fecha de 30 de octubre de 2019, y número de asiento de registro de entrada 14.319 D. Pedro Rísquez González , ingeniero agrónomo colegiado 2233 COIAA, y domicilio profesional en Avda. Vía del Calatraveño, 22 de “El Viso”, Córdoba, presenta documento técnico sobre las superficies que los propietarios anteriormente mencionados tienen que *ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Pozoblanco* en algunas de las parcelas con la finalidad de la *ampliación y mejora de la traza del camino que discurre entre la Molina de D. Román y el río Gato* (elemento 266 del Inventario de Caminos Municipales del Pozoblanco). La línea amarilla representa la alzada del camino con relación al trazado catastral.

Último contenido de la petición de cesión gratuita de propiedad.-

Con fecha de 15 de octubre de 2020 D. Pedro Rísquez González, ingeniero agrónomo informa en relación al escrito anterior que la cesión de terrenos se realizará en la totalidad de la traza del camino, desde su inicio en el entronque con la carretera CO-6413 (Molina de Don Román hasta su final en el entronque con el Río Gato. La coordenada de inicio de la cesión es la $X=346267$ $y=4227162$ y la coordenada final de la cesión es $X=347701$ e $Y=4226578$.

Se cederá una anchura de 2 metros (1 metro a cada lado), a lo largo de la totalidad de la traza del camino.

De la finca registral 8552, con una longitud de trazado de 1035 m, propiedad de D. Elías, Encarnación, Ricardo, Francisco Antonio Moreno Álamo y María Ángeles Benítez Calero se cederá una superficie total de 2070 m².

De la finca registral 8550 propiedad de Juan Romero Díaz y Ana Antonia Cartán Vacas y de Román tirado Cabrera y María Teresa Tejedor Tejedor (según Nota Simple) se cederá una anchura de 2 m, a lo largo de 1702 m, lo que supone una superficie total de 3404 m².

La ampliación del ámbito de la cesión viene justificada porque a lo largo del camino la anchura del mismo es irregular y en torno a 2 m, por lo que con la cesión de terrenos prevista se pretende alcanzar una regularización de la traza, lo que permitirá la circulación de vehículos así como el cruce de los mismos. Adjuntando plano dónde se

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

refleja la traza del camino, las longitudes a su paso por las distintas propiedades .

En el borrador de convenio que se somete a su consideración consta la descripción del camino, la descripción en título de las dos fincas matrices de naturaleza privada afectadas la 8552 y 8550 del término municipal de Pozoblanco, las dimensiones de los tramos a segregar de las propiedades colindantes, la descripción con la que quedarían las fincas de restos tras la cesión de los terrenos a incorporar al camino, la Memoria de la actuación proyectada y el ámbito al que se extiende, las dimensiones en las que quedará aproximadamente la traza del camino tras la cesión gratuita de terrenos, la voluntad de ambas partes, la finalidad de tal cesión, los compromisos a adoptar por los propietarios para garantizar el uso común general de este vial de dominio público y la efectividad de lo acordado.

La actuación de mejora y ampliación de la traza del camino Molina de Don Román no supondrá un mayor gasto para esta Administración, pues tal actuación será ejecutada por medios propios.

De conformidad con el título IV del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dedicado a la conservación y defensa de los bienes, en su artículo 85 “ámbito subjetivo” se establece: Tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 7/1999, y en el presente Reglamento: a) Las Entidades Locales. Por lo que la finalidad que motiva la cesión se enmarca en el ámbito de competencias de esta Administración, siendo de aplicación la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y al tratarse de un contrato privado en materia de libertad de contratación es de aplicación el artículo 1255 del Código Civil y la forma de terminación se encuentra recogida en el artículo 86 de la Ley 39/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el documento jurídico redactado en el que se instrumenta la cesión gratuita de propiedad en las superficies indicadas en la petición de 15 de octubre de 2020 destinadas a la mejora y ampliación del Camino de Don Román y realizada por los propietarios colindantes a la traza del camino Molina de Don Román, al objeto de proceder a la aceptación expresa de la cesión.

Segundo.- Notificar el citado documento jurídico a todos los cedentes, habilitándose al Alcalde-Presidente de la Corporación para coordinar una fecha a efectos de su rúbrica, y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado, con la finalidad de obtener la inscripción de este bien de dominio público en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con la reducción de honorarios dispuesta en el artículo 36 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la realización de cualquier corrección o subsanación que en último extremo derive del otorgamiento de licencias de segregación, tomando constancia de lo actuado en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo, a la Alcaldía y al Departamento de Patrimonio,

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

al objeto de que se continúen con los trámites oportunos.

20.- SENDOS ESCRITOS PRESENTADOS POR EMPLEADAS MUNICIPALES SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD (GEX 6177/2020) (GEX 4192/2020).

20.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA ELISA BERNIAS HERRUZO SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Dada cuenta de la petición formulada por Doña. Elisa Bernias Herruzo, empleada pública municipal de este Ayuntamiento, adscrita al Departamento de Secretaría, interesando reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

A la vista de los servicios prestados por la interesada en este Ayuntamiento y de certificación que se adjunta al expediente, en la que se certifica que ha prestado servicios al Ayuntamiento de Pozoblanco, con el siguiente detalle:

ORGANISMO PUBLICO	CATEGORIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN		DURACIÓN EN DIAS	DURACIÓN EN MES
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Conserje Centro Est. Vehiculos Pesados	13/05/2009	08/10/2010	513	1 año, 4 meses y 25 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	Ordenanza-Relevo JSB	01/11/2016	27/09/2020	1426	3 años 10 meses 26 días

TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **5 AÑOS, 3 MESES, 21 DIAS.**

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor-Acctal, de fecha 28 de septiembre de 2020, informando lo siguiente:

- Que a la vista de la documentación aportada por la interesada, se comprueba que efectivamente D^a ELISA BERNIAS HERRUZO, ha prestado servicios al Ayuntamiento de Pozoblanco de acuerdo de acuerdo con el detalle expuesto en los antecedentes del presente informe.
- Que D^a ELISA BERNIAS HERRUZO presta servicios en la actualidad contratado por este Ayuntamiento en calidad de Ordenanza – Relevo JSB, con contrato Indefinido de Relevo en vigor desde 01/11/2016.
- Que D^a ELISA BERNIAS HERRUZO, prestó a este Ayuntamiento servicios según consta en los registros municipales por el periodo comprendido entre el 13/05/2009 y el 08/10/2010, por un total de 5 años, 3 meses, y 21 días.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

- Que le es de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Que se ha de reconocer como servicios prestados a la Administración el periodo de prestación expuestos en el antecedente del presente informe, por un periodo **5 AÑOS, 3 MESES, 21 DIAS**.
- Que la fecha de antigüedad a reconocer a efectos de trienios debería ser de 7 de junio de 2015.
- Que el trabajador devengaría un total de 1 trienios con fecha 7 de junio de 2018.

Visto el informe emitido por el Interventor-Acctal de fecha 13 de octubre de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

“Una vez informados los periodos de antigüedad de la empleada municipal doña Elisa Bernias Herruzo y habiendo sido requerido por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento para la cuantificación de los trienios correspondientes de la trabajadora.

Visto que la empleada pública municipal, ocupa el puesto de Ordenanza, sustituyendo al empleado público municipal D. Juan Sánchez Bermudo al que sustituyó en situación de Jubilación Parcial.

A la vista del tiempo de prestación de servicios prestados a la Administración Pública.

*Visto el anterior cuadro a D^a Elisa Bernias Herruzo se debería de reconocer un período de antigüedad de **5 AÑOS, 3 MESES, 21 DIAS**.*

El puesto de Ordenanza se encuentra encuadrado en el Grupo Agrupaciones Profesionales al que corresponde un importe de 14,65 € mensuales por trienio consolidado.

Vistos los cálculos anteriores, se debería incluir en nómina un trienio por importe de 14,65 € mensuales, lo que supone un total de 205,10 € anuales para un total de 14 pagas, que se irán incrementando progresivamente a medida que se vayan cumpliendo trienios en la Entidad”.

Dada cuenta del informe jurídico, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaria General de la Corporación, en relación a la legislación aplicable y los fundamentos de derecho, concluyendo que existe instrumento jurídico adecuado para dar cobertura al reconocimiento de la antigüedad de la trabajadora solicitante, a efectos de devengo de trienios. En cuanto a los periodos a reconocer e importes de los mismos, se estará a lo dispuesto en los informes de Intervención de Fondos de fechas 28 de septiembre de 2020 y 13 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, doña Elisa Bernias Herruzo y se reconozca como **fecha de antigüedad el día 7 de junio de 2015** a efectos de devengo de trienios, y con los importes indicados en los informes de Intervención de Fondos a los que se ha hecho referencia.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

20.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA AMELIA CALERO BALLESTEROS SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD.

Dada cuenta de la petición formulada por Doña. Amelia Calero Ballesteros, empleada pública de este Ayuntamiento, adscrita al Departamento de Biblioteca, interesando reconocimiento de servicios prestados a la Administración.

A la vista de los servicios prestados por la interesada en este Ayuntamiento y de certificación que se adjunta al expediente, en la que se certifica que ha prestado servicios al Ayuntamiento de Pozoblanco, con el siguiente detalle:

ORGANISMO PUBLICO	CATEGORIA	PERIODO DE CONTRATACIÓN		DURACIÓN EN DIAS	DURACIÓN EN MES
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	586 - Axiliar Admtvo.-relevo-IJB	01/11/2016	21/07/2020	1359	3 años 8 meses 20 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	402 - Aux. Biblioteca y Documentación	30/09/2015	29/02/2016	153	4 meses 30 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	402 - Aux. Biblioteca y Documentación	11/05/2015	19/06/2015	40	1 meses 8 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	402 - Aux. Biblioteca y Documentación	10/12/2013	07/06/2014	180	5 meses 28 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	02/08/2010	08/09/2010	38	1 meses 6 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	25/10/2010	02/02/2011	101	3 meses 8 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	01/07/2013	13/09/2013	75	2 meses 12 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	26/04/2010	30/04/2010	5	4 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	03/05/2010	24/06/2010	53	1 meses 21 días
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	012 - Auxiliar Administrativo	12/07/2010	25/07/2010	14	13 días

TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **5 AÑOS 7 MESES.**

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor-Acctal, de fecha 21 de julio de 2020, informando lo siguiente:

- Que a la vista de la documentación aportada por el interesado, se comprueba que efectivamente D^a. AMELIA CALERO BALLESTEROS, ha prestado servicios al Ayuntamiento de Pozoblanco de acuerdo con el detalle expuesto en los antecedentes del informe.
- Que D^a. AMELIA CALERO BALLESTEROS presta servicios en la actualidad contratado por este Ayuntamiento en calidad de Auxiliar de Relevos-IJB para un contrato de relevo del trabajador D^a Isabel Jordán Béjar, iniciando dicha contratación el día 01/11/2016. Siendo de aplicación a dicha contratación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Que le es de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Que se ha de reconocer como servicios prestados a la Administración los periodos de prestación expuestos en el antecedente del presente informe, por un periodo **5 AÑOS 7 MESES**.
- Que la fecha de antigüedad a reconocer a efectos de trienios debería ser de 21 de diciembre de 2014.
- Que el trabajador devengaría un total de 1 trienios a la fecha del presente informe.
- Que se proceda a liquidar cuantos haberes por atrasos correspondan a la trabajadora.

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020, se acordó solicitar la incorporación de informe jurídico al expediente, así como se calcule por la Intervención de Fondos el importe que supone el reconocimiento de la antigüedad solicitada.

Visto el informe emitido por el Interventor-Acctal de fecha 13 de octubre de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

“Una vez informados los periodos de antigüedad de la empleada municipal doña Amelia Calero Ballesteros y habiendo sido requerido mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020 para la cuantificación de los trienios correspondientes de la trabajadora.

Visto que la empleada pública municipal, ocupa el puesto de Auxiliar de Biblioteca, sustituyendo a la empleada pública municipal D^a. Isabel Jordán Béjar, a la que sustituyó en situación de Jubilación Parcial.

A la vista del tiempo de prestación de servicios a la Administración Pública.

*Visto el anterior cuadro, a D^a Amelia Calero Ballesteros se debería de reconocer un periodo de antigüedad de **5 AÑOS y 7 MESES**.*

El puesto de Auxiliar de Biblioteca se encuentra encuadrado en el Grupo C2 al que corresponde un importe de 19,46 € mensuales por trienio consolidado.

Vistos los cálculos anteriores, se debería incluir en nómina un trienio por importe de 19,46 €/mensuales, lo que supone un total de 272,44 €/anuales para un total de 14

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

pagas, que se irán incrementando progresivamente a medida que se vayan cumpliendo trienios en la Entidad”.

Dada cuenta del informe jurídico, de fecha 16 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaria General de la Corporación, en relación a la legislación aplicable y los fundamentos de derecho, concluyendo que existe instrumento jurídico adecuado para dar cobertura al reconocimiento de la antigüedad de la trabajadora solicitante, a efectos de devengo de trienios. En cuanto a los períodos a reconocer e importes de los mismos, se estará a lo dispuesto en los informes de Intervención de Fondos de fechas 21 de julio de 2020 y 13 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, doña Amelia Calero Ballesteros y se reconozca como **fecha de antigüedad el día 21 de diciembre de 2014** a efectos de devengo de trienios, y con los importes indicados en los informes de Intervención de Fondos a los que se ha hecho referencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

21.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO Y LA ENTIDAD FREMAP PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES A TRAVÉS DE SU CENTRO DE READAPTACIÓN PROFESIONAL (GEX 7811/2020).

Dada cuenta del escrito presentado por FREMAP en relación al Programa de Prácticas no Laborales del Servicio de Readaptación Profesional de Fremap, Mutua de A.T. 061, solicitando la posibilidad de que se estudie la colaboración con esta entidad acogiendo a alguno de sus alumnos. Fremap ofrece formación a todos aquellos trabajadores que se encuentren en situación de desempleo, tras sufrir un accidente de trabajo o enfermedad profesional, con objeto de ofrecerles una nueva salida profesional y culminar esta formación con un periodo de prácticas no laborales en empresa, mejorando así su empleabilidad.

Durante el curso académico 2019/2020 han impartido cursos de contabilidad, atención telefónica, diseño gráfico y gestión administrativa.

En concreto, solicitan las prácticas para un alumno de Pozoblanco que ha finalizado la parte teórica del Curso de Contabilidad con una duración de 160 horas.

Visto el texto del borrador de Convenio de Colaboración para la realización de prácticas no laborales entre la entidad Fremap y el Ayuntamiento de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en materia de prácticas no laborales entre este Ayuntamiento y la entidad Fremap, así como prestar su aprobación para la realización de prácticas interesadas en esta Administración, si bien **se incorporará en cuanto tengamos disponibilidad en los servicios, ya que en**



la actualidad se están desarrollando prácticas por otras personas, y que no se solapen por la situación actual del Covid-19.

El alumnado contará con un/a tutor/a académico/a del Centro y un/a tutor/a del Ayuntamiento de Pozoblanco, que serán siempre personas distintas.

En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrá dotación económica obligatoria por parte de la Entidad colaboradora.

El desarrollo de dichas prácticas se realizará en las Oficinas Municipales, con una duración de 160 horas (20 horas de lunes a viernes durante 2 meses).

Segundo.- El Ayuntamiento deberá firmar un documento de aceptación para la realización de prácticas no laborales en el marco del citado Convenio de Colaboración, donde se especifican las características de las prácticas y definición del Proyecto Formativo a desarrollar; facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de RR. HH. y al Negociado de Personal, con la finalidad de que se realicen las gestiones oportunas para dar efectividad a lo acordado.

22.- ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA VANESSA LUQUE MOYANO RENUNCIANDO A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS (GEX 4093/2020).

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Agosto se acordó aprobar para la realización de prácticas curriculares en el Ayuntamiento de Pozoblanco, a favor de la alumna de Grado de Educación Social en la UNED, Vanessa Luque Moyano.

Mediante escrito con registro de entrada de fecha 13 de octubre de 2020, Vanessa Luque Moyano comunica la renuncia a la realización de citadas prácticas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por Vanessa Luque Moyano a la realización de prácticas en este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a la Concejala de RR.HH. y al Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos.

23.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO BAJA DE LOS PUESTOS NÚMERO 36 Y 37 DEL MERCADO DE ABASTOS (GEX 5780/2020).

Vista la solicitud formulada por doña Saray Torrico Villarreal, manifestando su intención de darse de baja en los puestos del mercado de abastos núms. 36 y 37 con efectos desde el 30 de noviembre de 2020, por la terminación de la campaña de



productos de huerta.

Habiendo informado el Concejal Delegado de Comercio, que en relación a la baja solicitada no existe inconveniente, pudiendo constatar que los puestos núm. 36 y 37 del mercado de abastos se encuentran en condiciones adecuadas para el uso al que se viene destinando.

Habiéndose comprobado por la Intervención de Fondos que no aparecen deudas tributarias liquidadas y vencidas pendientes de pago respecto a la Hacienda Pública Local de Pozoblanco. Si bien, consta en el Negociado de Recaudación que están pendientes de liquidación las tasas correspondientes al ejercicio 2020 por la utilización de los puestos nº 36 y 37 del mercado de abastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la regularización de la liquidación de la tasa por el uso de los puestos nº 36 y 37 del mercado de abastos correspondientes al ejercicio 2020, y una vez finalizado este procedimiento, se accede a lo solicitado por doña Saray Torrico Villarreal, tomando conocimiento de la baja de citados puestos, sin que sea necesario adoptar otro acuerdo al respecto de su solicitud.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, al Negociado de Recaudación y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

24.- DIVERSOS ESCRITOS SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE DETERMINADAS DEUDAS (GEX 1991/2020) (GEX 7573/2020) (GEX 7566/2020) (GEX 7577/2020).

24.1.- ESCRITO DE D^a ÁNGELES SÁNCHEZ RUBIO SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA, (GEX1991/2020).

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Ángeles Sánchez Rubio, interesando fraccionamiento de deuda en expediente de plusvalía nº142/2020 por importe total de 2417,54 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El artículo 86.3 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento establece que los fraccionamientos o aplazamientos de pago no superarán en ningún caso un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por D^a Ángeles Sánchez Rubio, y conceder el fraccionamiento de la deuda en **doce mensualidades** consecutivas, que se incrementarán en el interés de demora que



determina la Ley General Tributaria, conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

24.2.- ESCRITO DE D. ANTONIO JOSÉ RUIZ AMAYA SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA, (GEX7573/2020).

Dada cuenta de la solicitud presentada por Don Antonio José Ruiz Amaya, interesando fraccionamiento de deuda por Sanción de Tráfico, por importe total de 1.263,53 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El artículo 86.3 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento establece que los fraccionamientos o aplazamientos de pago no superarán en ningún caso un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por Don Antonio José Ruiz Amaya, y conceder el fraccionamiento de la deuda en **doce mensualidades** consecutivas, que se incrementarán en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

24.3.- ESCRITO DE D^a CORAL PLANTÓN MONTES SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA, (GEX7566/2020).

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Coral Plantón Montes, interesando fraccionamiento de deuda en concepto de Multa de Tráfico por importe total de 400 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El artículo 86.3 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento establece que los fraccionamientos o aplazamientos de pago no superarán en ningún caso un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por D^a Coral Plantón Montes, y conceder el fraccionamiento de la deuda en **cuatro mensualidades** consecutivas, que se incrementarán en el interés de demora que

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

determina la Ley General Tributaria, conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

24.4.- ESCRITO DE D^a JOHANA PLANTÓN MONTES SOLICITANDO FRACCIONAMIENTO DE DEUDA, (GEX7577/2020).

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Ángeles Sánchez Rubio, interesando fraccionamiento de deuda en expediente de plusvalía nº142/2020 por importe total de 484,60 euros.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Recaudación.

Considerando lo establecido en el art. 65 apartados 1 y 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden núm. EHA 1030/2009, del Ministerio de Hacienda, de 23 de abril de 2009, y en el artículo 53.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

El artículo 86.3 de la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento establece que los fraccionamientos o aplazamientos de pago no superarán en ningún caso un año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por D^a Ángeles Sánchez Rubio, y conceder el fraccionamiento de la deuda en **seis mensualidades** consecutivas, que se incrementarán en el interés de demora que determina la Ley General Tributaria, conforme al cuadro de amortización que se incorpora al expediente.

25.- DIVERSAS PETICIONES PRESENTADAS POR COLECTIVOS DE LA LOCALIDAD INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

25.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL VOZ Y MÚSICA INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por Don RAFAEL DUEÑAS SEPÚLVEDA en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL VOZ Y MÚSICA, bajo el nombre de "LA BANDA DEL SOUL", solicitando autorización para la cesión del aula cuatro del edificio de la antigua Escuela Taller, ubicada junto al polígono industrial Dehesa Boyal para el desarrollo de diversas actividades musicales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que faculta al Presidente de la Corporación para la cesión gratuita temporal de uso: "2. Excepcionalmente, y por razones de interés público, podrán realizarse cesiones en precario de bienes patrimoniales por plazo inferior a un año. La cesión se acordará por el presidente de la Corporación y el

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

transcurso del término concedido será título suficiente para proceder, en su caso, al desahucio administrativo”. Desarrollado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Artículo 79 Cesiones gratuitas en precario

1. La Presidencia de la Entidad Local podrá excepcionalmente y por razones de interés público realizar cesiones en precario de bienes patrimoniales **por plazo inferior a un año** que requerirán la incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- a) Solicitud motivada de la persona interesada que justifique la finalidad pretendida.

D. b) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local autorizando la cesión en precario con las condiciones que se estime pertinentes.

2. La duración de la cesión incluidas sus prórrogas no podrá exceder del plazo previsto en el apartado anterior.

3. La Presidencia de la Entidad Local podrá revocar la cesión en cualquier momento antes de que finalice el plazo concedido, sin que la persona cesionaria tenga derecho a indemnización alguna.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Asociación Cultural Voz y Música, bajo el nombre de “LA BANDA DEL SOUL”, la cesión gratuita temporal de uso del aula cuatro del edificio de la antigua Escuela Taller, ubicado junto al polígono industrial Dehesa Boyal para el desarrollo de diversas actividades musicales **por plazo inferior a un año**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, y al



Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar esta autorización y proceder al adecentamiento del citado local.

25.2.- ESCRITO PRESENTADO POR LA PEÑA CULTURAL FLAMENCA “AGUSTÍN FERNÁNDEZ” INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Dada cuenta del escrito presentado por Don FÉLIX GUTIÉRREZ CEREZO en representación de la PEÑA CULTURAL FLAMENCA “AGUSTÍN FERNÁNDEZ”, solicitando autorización para la cesión del uso y disfrute, de forma gratuita, del Auditorio del Recinto Ferial, con un aforo de 79 personas, con el objeto de realizar la Asamblea General de Socios y Socias el día **18 de diciembre de 2020**.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a la Peña Cultural Flamenca “Agustín Fernández, el uso y disfrute, de forma gratuita, del Auditorio del Recinto Ferial, con un aforo de 79 personas, con el objeto de realizar la Asamblea General de Socios y Socias el día **18 de diciembre de 2020**, con la advertencia de que **citada actividad deberá ajustarse a la Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables.**

Segundo.- Deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 €, para responder de posibles daños que se originen en las instalaciones, procediéndose a la devolución de dicha fianza tras la realización de la citada actividad, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

Dicho colectivo será el único responsable de posibles daños que se originen en las instalaciones y deberán adoptar las medidas pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento, así como dejarlas en perfecto estado de decoro y limpieza, de conformidad con el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos, y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar esta autorización y proceder al adecentamiento del citado local.



26.- DIVERSAS PETICIONES INTERESANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD TRAS CAÍDA DE ÁRBOLES POR EL TEMPORAL EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

26.1.- ESCRITO PRESENTADO POR DON FRANCISCO JAVIER TORRES MÁRQUEZ INTERESANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO DE SUPROPIEDAD TRAS CAÍDA DE ÁRBOL POR EL TEMPORAL EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020(GEX 7058/2020).

Con fecha 7 de octubre de 2020 y número de asiento 8871 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, escrito presentado por don Fernando Cabrera Cantador, en representación de Generali Seguros, adjuntando número de póliza (UV-G-140041050) y de siniestro (G-UV-20-33757550-7) correspondiente al vehículo con matrícula 8741FRL, cuyo propietario es **don Francisco Javier Torres Márquez, por daños ocasionados en el mismo el pasado día 17 de septiembre al caerle un árbol por el temporal.**

Con fecha 21 de octubre de 2020 se emite informe por el Jefe de Policía Local, en el que hace constar que: *“consultado el parte de novedades de este Servicio de Policía local, del 17 de septiembre de 2020, en turno de tarde, los agentes de servicio hacen constar que a las 17:30 horas se ha producido un meteoro atmosférico que aunque ha durado unos 3 minutos ha sido de gran intensidad hasta el punto de que los agentes de servicio no han parado de acudir a cuantas llamadas de auxilio se han producido. Con todo el material disponible se han acotado la mayoría de las incidencias que suponen un peligro para los viandantes, así como se han cortado accesos de parques que se han visto afectados por caída de ramas y árboles. Ante el peligro que suponían algunas ramas han tenido que actuar los bomberos y el servicio de jardines en diversos parques como Aurelio Teno, Marcos Redondo y La Salchi.*

Vista la relación de incidencias consta que el vehículo 8741FRL resultó dañado mientras se encontraba estacionado en Plaza de los Ríos”.

Visto el **informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2020**, en el que se hace constar que */...respecto a las condiciones meteorológicas acontecidas en esta localidad el 17 de septiembre de 2020 se informa que consultados los registros que obran en la estación meteorológica del I.E.S. Los Pedroches, la velocidad máxima alcanzada pro el viento en esa jornada fue de 69,2 k/h.*

Por todo lo dicho, la caída de ramas en el día mencionado debería atribuirse a las condiciones meteorológicas reinantes en esa fecha, condiciones que resultan ajenas a la responsabilidad de este Ayuntamiento”.

Comprobándose en su **reclamación que no se ha procedido a presentar la acreditación de la representación del interesado, ni la cuantificación de los daños reclamados, ni determinación con claridad del lugar de los hechos**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndole mediante escrito remitido con fecha 27 de octubre de 2020 para que proceda a la **subsanción y mejora de la misma**, concediéndole a tal efecto un plazo de **diez días hábiles**.

Con fecha 3 de noviembre de 2020 se presenta en esta Administración por la entidad Generali, **peritación del vehículo con matrícula 8741FRL que asciende a 865,08 € (i.v.a. incluido)**, emitida por Aquilino Muñoz Periciales, S.L.U.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Se incorpora al expediente escrito remitido por la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, comunicando que en relación a la legitimación activa para iniciar la correspondiente reclamación corresponde al titular del vehículo, don Francisco Javier Torres Márquez, por cuanto el mismo no está asegurado por Generali con la garantía de cobertura a todo riesgo, interesando se continúe con la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial a nombre del perjudicado en el siniestro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar **traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc.**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para dilucidar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DIAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Instructor del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco.

26.2.- ESCRITO PRESENTADO POR DON JUAN GARCÍA GARCÍA INTERESANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO DE SUPROPIEDAD TRAS CAÍDA DE ÁRBOL POR EL TEMPORAL EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020(GEX 7056/2020)

Con fecha 7 de octubre de 2020 y número de asiento 8870 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, escrito presentado por don Fernando Cabrera Cantador, en representación de Generali Seguros, adjuntando número de póliza (UV-G-140063013) y de siniestro (G-UV-20-33757556-6) correspondiente al vehículo con matrícula 3134-GLM cuyo propietario es **don Juan García García, por daños**

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

ocasionados en el mismo el pasado día 17 de septiembre al caerle un árbol por el temporal.

Con fecha 21 de octubre de 2020 se emite informe por el Jefe de Policía Local, en el que hace constar que: “consultado el parte de novedades de este Servicio de Policía local, del 17 de septiembre de 2020, en turno de tarde, los agentes de servicio hacen constar que a las 17:30 horas se ha producido un meteoro atmosférico que aunque ha durado unos 3 minutos ha sido de gran intensidad hasta el punto de que los agentes de servicio no han parado de acudir a cuantas llamadas de auxilio se han producido. Con todo el material disponible se han acotado la mayoría de las incidencias que suponen un peligro para los viandantes, así como se han cortado accesos de parques que se han visto afectados por caída de ramas y árboles. Ante el peligro que suponían algunas ramas han tenido que actuar los bomberos y el servicio de jardines en diversos parques como Aurelio Teno, Marcos Redondo y La Salchi.

Vista la relación de incidencias consta que el vehículo 3134GLM resultó dañado mientras se encontraba estacionado en el Parque Aurelio Teno (Avda. El Silo)”.

Visto el **informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2020**, en el que se hace constar que /...respecto a las condiciones meteorológicas acontecidas en esta localidad el 17 de septiembre de 2020 se informa que consultados los registros que obran en la estación meteorológica del I.E.S. Los Pedroches, la velocidad máxima alcanzada pro el viento en esa jornada fue de 69,2 k/h.

Por todo lo dicho, la caída de ramas en el día mencionado debería atribuirse a las condiciones meteorológicas reinantes en esa fecha, condiciones que resultan ajenas a la responsabilidad de este Ayuntamiento”.

Comprobándose en su **reclamación que no se ha procedido a presentar la acreditación de la representación del interesado, ni la cuantificación de los daños reclamados, ni determinación con claridad del lugar de los hechos**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndole mediante escrito remitido con fecha 27 de octubre de 2020 para que proceda a la **subsanción y mejora de la misma**, concediéndole a tal efecto un plazo de **diez días hábiles**.

Con fecha 30 de octubre de 2020 se presenta en esta Administración por la entidad Generali, **peritación del vehículo con matrícula 3134GLM que asciende a 3.892,12 € (i.v.a. incluido)**, emitida por Aquilino Muñoz Periciales, S.L.U.

Se incorpora al expediente escrito remitido por la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, comunicando que en relación a la legitimación activa para iniciar la correspondiente reclamación corresponde al titular del vehículo, don Juan García García, por cuanto el mismo no está asegurado por Generali con la garantía de cobertura a todo riesgo, interesando se continúe con la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial a nombre del perjudicado en el siniestro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar **traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc.**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para dilucidar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DIAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Instructor del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco.

26.3.- ESCRITO PRESENTADO POR DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ LLERGO INTERESANDO RECLAMACIÓN DE DAÑOS SUFRIDOS EN VEHÍCULO DE SUPROPIEDAD TRAS CAÍDA DE ÁRBOL POR EL TEMPORAL EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (GEX 7056/2020).

Con fecha 7 de octubre de 2020 y número de asiento 8869 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, escrito presentado por don Fernando Cabrera Cantador, en representación de Generali Seguros, adjuntando número de póliza (UV-G-140025909) y de siniestro (G-UV-20-33757562-0) correspondiente al vehículo con matrícula 0592GZC cuyo propietario es **don José Miguel Sánchez Márquez, por daños ocasionados en el mismo el pasado día 17 de septiembre al caerle un árbol por el temporal.**

Con fecha 21 de octubre de 2020 se emite informe por el Jefe de Policía Local, en el que hace constar que: *“consultado el parte de novedades de este Servicio de Policía local, del 17 de septiembre de 2020, en turno de tarde, los agentes de servicio hacen constar que a las 17:30 horas se ha producido un meteoro atmosférico que aunque ha durado unos 3 minutos ha sido de gran intensidad hasta el punto de que los agentes de servicio no han parado de acudir a cuantas llamadas de auxilio se han producido. Con todo el material disponible se han acotado la mayoría de las incidencias que suponen un peligro para los viandantes, así como se han cortado accesos de parques que se han visto afectados por caída de ramas y árboles. Ante el peligro que suponían algunas ramas han tenido que actuar los bomberos y el servicio de jardines en diversos parques como Aurelio Teno, Marcos Redondo y La Salchi.*

Vista la relación de incidencias consta que el vehículo 0592GZC resultó dañado mientras se encontraba estacionado en c/ San Gregorio junto al nº 56”.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Visto el **informe emitido por la Técnica de Medio Ambiente, de fecha 21 de octubre de 2020**, en el que se hace constar que */...respecto a las condiciones meteorológicas acontecidas en esta localidad el 17 de septiembre de 2020 se informa que consultados los registros que obran en la estación meteorológica del I.E.S. Los Pedroches, la velocidad máxima alcanzada pro el viento en esa jornada fue de 69,2 k/h.*

Por todo lo dicho, la caída de ramas en el día mencionado debería atribuirse a las condiciones meteorológicas reinantes en esa fecha, condiciones que resultan ajenas a la responsabilidad de este Ayuntamiento”.

Comprobándose en su **reclamación que no se ha procedido a presentar la acreditación de la representación del interesado, ni la cuantificación de los daños reclamados, ni determinación con claridad del lugar de los hechos**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requiriéndole mediante escrito remitido con fecha 27 de octubre de 2020 para que proceda a la **subsanción y mejora de la misma**, concediéndole a tal efecto un plazo de **diez días hábiles**.

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se presenta en esta Administración por la entidad Generali, **peritación del vehículo con matrícula 0592GZC que asciende a 457,30 € (i.v.a. incluido)**, emitida por Aquilino Muñoz Periciales, S.L.U.

Se incorpora al expediente escrito remitido por la entidad Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros, comunicando que en relación a la legitimación activa para iniciar la correspondiente reclamación corresponde al titular del vehículo, don José Miguel Sánchez Llergo, por cuanto el mismo no está asegurado por Generali con la garantía de cobertura a todo riesgo, interesando se continúe con la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial a nombre del perjudicado en el siniestro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Se incoe el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial, conforme al artículo 32 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la finalidad de determinar si existe relación de causalidad entre los hechos acaecidos y el funcionamiento normal o anormal del servicio público.

Segundo.- Que se impulse dicho procedimiento y dar **traslado de la iniciación de este expediente a la compañía aseguradora, ALLIANZ, a través de la Correduría de Seguros Grupo Pacc.**

Tercero.- Poner al interesado de manifiesto el procedimiento incoado para dilucidar la posible responsabilidad patrimonial de esta Administración, y proceder a la apertura del trámite de audiencia para que en el **plazo de DIEZ DIAS**, a contar desde la recepción de la notificación de este acuerdo, **formule cuantas alegaciones, documentos o información que estime conveniente a su derecho y proponga cuantas pruebas estime pertinentes para el reconocimiento del mismo, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, facilitándole la documentación obrante en el expediente para que pueda obtener copia de lo que

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

estime conveniente, el cual se encuentra a su disposición en el Departamento de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Designar al funcionario don Jesús Javier Redondo Herrero, Instructor del procedimiento, y como Secretaria del mismo a la funcionaria doña M^a Dolores González Blanco.

27.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD INTERESANDO UN ACCESO ADAPTADO CON PROTECCIÓN DESDE LA CALZADA A LA ACERA EN C/ CRISTÓBAL COLÓN Nº 5 (GEX 7260/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 9 de octubre de 2020 presentado por don Ahmed Kabbouri, exponiendo que tiene una discapacidad del 100%, y usa de manera ineludible una silla de ruedas para poder desplazarse, motivo por el cual solicita un acceso adaptado con protección desde la calzada a la acera en la altura del portal nº 5 de la calle Cristóbal Colón de Pozoblanco.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 28 de octubre de 2020, del siguiente tenor:

“1. Consultado con el interesado y tras su explicación de lo que realmente necesita, se comprueba que se trata de adecuar la accesibilidad de la entrada del bloque donde vive a su discapacidad para lo que solicita la construcción de una rampa en el acerado para salvar la diferencia de altura entra la vía pública y el interior.

2. No siendo esta materia competencia de este Servicio de Policía, se le traslada con objeto de que el asunto sea tratado e informado por el Departamento Municipal correspondiente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 28 de septiembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado por el interesado, comunicándole que el acceso al acerado directamente desde la vía pública resulta inviable al exigir la normativa soluciones de rampas que no implicarían desniveles transversales del 3% en acerados, resultando imposible de cumplir en este caso.

No obstante, se le comunica que este Ayuntamiento, queda a su disposición, al objeto de adoptar otras soluciones o posibilidades, para dar una solución al asunto solicitado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Jefe de Policía Local y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.



28.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO QUE SE DESPLACE LA UBICACIÓN DE UNA FAROLA SITUADA EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA DEHESA BOYAL EN CALLE SEGUNDA CONFLUENCIA CON LA CALLE OCTAVA (GEX 7261/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 13 de octubre de 2020 presentado por don Bernabé Dorado Escribano, actuando como administrador de la empresa E.S. El Pilar de los Llanos, S.L. exponiendo que la entidad que representa, es propietaria de una nave, situada en la calle segunda del Polígono de la Dehesa Boyal, y junto a la entrada de la misma, se encuentra enclavada una farola, propiedad del Ayuntamiento, que impide entrar a los camiones a la misma y como consecuencia de ello, el día 7 un camión le dio a la farola, produciéndole daños y tirándola, habiéndose dado el correspondiente parte, por ello solicita que se desplace la ubicación de la misma para evitar que se vuelvan a causar daños.

Visto el dictamen de la comisión informativa de obras de fecha 28 de octubre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, comunicándole que las actuaciones a realizar serán a su costa, y bajo las directrices de la Oficina Técnica de Obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para dar efectividad a lo acordado.

29.- ESCRITO DE INPECUARIAS POZOBLANCO S.L. EN RELACIÓN A LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ DR. FLEMING, 2 (GEX 1011/2020).

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020 se acordó comunicar a doña Ascensión Lepe Crespo (Presidenta de la Comunidad de Propietarios del inmueble situado en Dr. Fleming 2) que en la fecha en la que ocurrieron los hechos sobre los que se reclaman, se ha tenido conocimiento que se realizaban obras en la zona por parte de la entidad Industrias Pecuarias, tal y como se indica en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 6 de marzo de 2020 incorporado al expediente.

Asimismo se acordó, en citada Junta de Gobierno Local, dar traslado del acuerdo y de la reclamación formulada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en c/ Dr. Fleming 2 a la **entidad Industrias Pecuarias de los Pedroches, SA**, a efectos de determinar la posible responsabilidad, en su caso, al objeto de que se haga cargo de citada reclamación, si procediese.

Con fecha 9 de octubre de 2020 se presenta escrito en esta Administración por la entidad INPECUARIAS POZOBLANCO S.L., exponiendo que puesto en conocimiento a su constructor Antonio Herruzo López, éste contactó con la empresa constructora que realizó los trabajos (constructora Bonifacio de Torre, S.L.), haciéndole saber que esas actuaciones no tenían nada que ver con las obras realizadas por su empresa en

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

la línea del Centro de Transformación Dr. Fleming, comunicando que no pueden hacerse responsables de dicha reclamación.

Visto el dictamen de la comisión informativa de obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Rechazar, en concordancia con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de marzo de 2020 y posterior dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 7 de julio de 2020, la responsabilidad de este Ayuntamiento en la reclamación planteada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Inpecuarias Pozoblanco, S.L. y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

30.- ESCRITO DE INPECUARIAS POZOBLANCO S.L. SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ARMARIO AL FINAL DE LA LÍNEA DE M.T. ADOSADO A LA PARED DE C.T. LLANOS EN CRUCE DE RONDA LLANOS (GEX 7632/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 3 de noviembre de 2020 presentado por INPECUARIAS POZOBLANCO S.L., exponiendo que presentó en registro de entrada una solicitud de obra menor para el soterramiento de parte de la línea de baja tensión de CT Llanos en cruce de Ronda de los Llanos, TM Pozoblanco. La misma pretende a su vez la instalación de armario de dimensiones 1300x1540x395 mm al final de dicha línea adosado a la pared, para lo cual solicita ampliación de licencia de obra menor para la realización de dicha actuación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, de conformidad a lo establecido en el expediente de Licencia de Obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

31.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE RESERVA PARA MINUSVÁLIDOS EN C/HILANDOS 49 (GEX 5655/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 22 de octubre de 2020 presentado por Santiago Caballero Medina, exponiendo que habiéndose concedido reserva de minusválidos de carácter provisional en su domicilio C/Hilandos 49, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2020, y con fecha

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

7/10/2020 se concede resolución de reconocimiento del grado de discapacidad y tarjeta acreditativa de discapacidad, solicitando autorización definitiva de señalización de reserva para minusválidos en su domicilio.

Visto el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 3 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:

“Realizada visita de inspección sobre el lugar arriba mencionado con objeto de emitir el presente informe se observa:

1. Es cierto que D. Santiago Caballero Medina, con DNI 75695955-B, adjunta Resolución de reconocimiento del Grado de Discapacidad y Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad.

*2. También se ha podido comprobar que en el domicilio, al tratarse de un primer piso, está dotado de una silla mecánica o elevador en las escaleras para que el solicitante pueda subir y bajar. Estas circunstancias hacen **aconsejable la reserva** de estacionamiento junto al domicilio para el estacionamiento de su vehículo.”.*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el interesado, autorizando la señalización de reserva definitiva para minusválidos junto a su domicilio en calle Hilandos nº 49, para el estacionamiento de su vehículo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Jefe de Policía Local y al Concejales Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

32.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD EN RELACIÓN A LAS MOLESTIAS QUE ORIGINA EN SU VIVIENDA LOS HUMOS PROCEDENTES DE LA COCINA DOMÉSTICA DE LA VIVIENDA SITUADA EN C/ ENCINA 17 (GEX 6804/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 3 de septiembre de 2020 presentado por Antonia Madueño Villareal, exponiendo que los humos procedentes de la cocina doméstica de vivienda sita en el nº 17 de calle Encina entran en su piso ubicado en calle Encina nº 15, ya que no tiene tubo exterior, solicitando una solución con la mayor brevedad posible.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Pozoblanco de fecha 28 de octubre de 2020 del siguiente tenor:

“Realizada visita de inspección al domicilio del denunciado, se comprueba la existencia de un conducto de evacuación que conduce los humos provenientes de la turbina extractora de una cocina de uso doméstico de pequeñas dimensiones a fachada del edificio, a través de una galería de ventilación con cerramiento de ventanales metálicos al que se le practicó un hueco en cristal para evacuar los humos al exterior, tal y como puede observarse en el reportaje fotográfico que acompaña al presente informe.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020

Según dictamina la Sección HS 3 Calidad del Aire interior del Código Técnico de la Edificación, en su aptdo. 2 Caracterización y cuantificación de la exigencia, punto 4: En la zona de cocción de las cocinas debe disponerse un sistema que permita extraer los contaminantes que se producen durante su uso, de forma independiente a la ventilación general de los locales habitables.

De igual modo, en su aptdo. 3 Diseño, punto 3.2.1.4.: las bocas de expulsión deben situarse en la cubierta del edificio separadas 3 m. como mínimo, de cualquier elemento de entrada de ventilación (boca de toma, abertura de admisión, puerta exterior y ventana) y de los espacios donde pueda haber personas de forma habitual, tales como terrazas, galerías, miradores, balcones, etc.

Por tanto, atendiendo a lo expuesto anteriormente, estimo debería requerirse al denunciado para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en fincas vecinas. En base a ello, tras la inspección realizada y teniendo en cuenta la gran antigüedad del edificio, deberá procederse, por parte del denunciado, al **retranqueo del conducto de evacuación de humos y olores hasta la fachada interior de la galería de ventilación existente, y dotar a la misma de una ventilación adecuada, eliminando parte del cerramiento de la misma, o bien proceder a la instalación de un conducto de evacuación de humos y olores que evacúe los mismos hasta el patio interior comunitario existente, y que la boca de expulsión se sitúe separada 3 m. como mínimo, de cualquier elemento de entrada de ventilación (boca de toma, abertura de admisión, puerta exterior y ventana)**”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las propuestas contenidas en el informe técnico incorporado al expediente y requerir al denunciado para que proceda a establecer las medidas correctoras necesarias al objeto de evitar molestias en fincas vecinas, conforme a las indicaciones contenidas en el informe transcrito en el apartado anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la denunciante y al denunciado, y dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

33.- ESCRITO DE LA SUBCOMUNIDAD DE COCHERAS SÓTANO 2 MARCOS REDONDO, 15 SOLICITANDO COLOCACIÓN DE UN ESPEJO CÓNCAVO FRENTE A LA SALIDA DE LAS COCHERAS PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DE LA VÍA (GEX 7785/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 27 de octubre de 2020 presentado por doña Manuela Muñoz Navarro, en representación de la Subcomunidad de propietarios Sótano 2 Marcos Redondo 15, exponiendo que en la salida de las cocheras sitas en Paseo Marcos Redondo nº 15 existe poca visibilidad a la hora de salir los coches e incorporarse a la vía, considerando que esta situación debe solucionarse por el riesgo de accidentes y posibles perjuicios que pudiera ocasionar el hecho de que no hay ninguna visibilidad a la hora de salir de la cochera, solicitando la colocación de un



espejo cóncavo frente a la salida de las cocheras Marcos Redondo 15 para mejorar la visibilidad de la vía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Subcomunidad de propietarios Sótano 2 Marcos Redondo 15, autorizando la colocación del espejo en su propiedad en la jamba de la puerta de acceso a las cocheras sitas en Paseo Marcos Redondo nº 15, pero no en el espacio público frontero al edificio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

34.- ESCRITO DEL CIEP MANUEL CANO DAMIÁN SOLICITANDO PASO DE PEATONES EN ACCESO A LA PUERTA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA FACILITAR LA FLUIDEZ EN LA ENTRADA DEL ALUMNADO (GEX 7789/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 27 de octubre de 2020 presentado por la Directora del C.E.I.P. Manuel Cano Damián, solicitando un **paso de cebra** en el acceso a la puerta de nueva construcción que pueda facilitar la fluidez en la entrada del alumnado, puesto que en la actualidad se concentra en el cruce del semáforo cercano.

Por otra parte, solicita la **eliminación como aparcamiento del espacio situado aledaño a los portones de entrada de la c/ Cervantes**. Es una salida y entrada para un gran número de alumnos/as de corta edad y las familias que vienen a recogerlos no disponen de espacio para mantener las distancias establecidas en las medidas de prevención COVID.

Manifestando que ya en su momento se solicitó, tras un simulacro de incendios en el Centro con la colaboración del servicio de bomberos, los cuales no pudieron acceder, al encontrarse un vehículo aparcado y no disponer de espacio suficiente para hacer el giro necesario (se adjunta documento).

La Vicesecretaria informa que el Jefe de Policía Local tiene conocimiento de la petición pero no ha incorporado informe al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la interesada, anulando las plazas de aparcamiento limítrofe y frontera al portón de entrada de calle Cervantes, procediendo a la elevación del pavimento su unión al acerado, para garantizar su reserva y mejora de las condiciones de seguridad en caso de incendio.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado la Oficina Técnica de Obras, a la Jefatura de Policía Local y al Concejal Delegado del Servicio, al objeto de coordinar las actuaciones a realizar.

35.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO DESPLAZAR FAROLA EXISTENTE HACIA MEDIANERA EN C/ PRIEGO DE CÓRDOBA Nº 5 (GEX 7791/2020).

Dada cuenta del escrito de fecha 30 de octubre de 2020 presentado por don Raúl Sanz Pereda, exponiendo que existe una farola situada en el acceso a la nueva vivienda sita en C/ Priego de Córdoba nº 5, solicitando desplazar la farola hacia la medianera más favorable para que la iluminación de la calle quede compensada.

Visto el informe emitido por el encargado del servicio eléctrico, de fecha 12 de noviembre de 2020, del siguiente tenor:

“Esa instalación pertenece al alumbrado Público del PP-R1, UE-1 de Pozoblanco. Se ejecutó según su Proyecto y como el obligatorio se adaptó a las instrucciones del Reglamento de Instalaciones de Alumbrado Exterior, cumpliendo con la normativa, según lo dispuesto en la ITC-BT 09 y pasó la inspección inicial por un Organismo de Control Autorizado.

Los Báculos están colocados como se reflejaron en el Proyecto, siendo a tresbolillo. Es verdad, que la farola que se solicita que se desplace se encuentra más cargada hacia el lado de inicio de la calle, pero que también influye poco en la uniformidad del alumbrado de la calle puesto que hay un nivel alto de iluminación.

Desplazar la farola hacia la medianera, entre el nº 3 y el nº 5 de la calle no es factible puesto que se pone enfrente de otra, consiguiendo mucha iluminación en ese punto y dejando una zona oscura más adelante.

*Desplazándola hacia la otra medianera, se conseguiría una mayor uniformidad de iluminación, pero **un gran inconveniente, ya que estaría entre dos cocheras**, entorpeciendo la entrada de los vehículos y con el riesgo de ser golpeada y que callera la luminaria, pudiendo ocurrir una desgracia.*

También está la queja del vecino de la vivienda de arriba, que no está de acuerdo que se modifique para colocársela a él, ya que entorpecería la entrada a su garaje.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 11 de noviembre de 2020.

El Concejal Delegado de Obras interviene manifestando que tendrá en cuenta la cuestión planteada, en función de la nueva reparcelación de esta zona, y que contactará con el Encargado del Servicio Eléctrico al objeto de replantear la ubicación de farolas y de que emita el correspondiente informe en relación a la zona de San Antonio en cuanto a la instalación de farolas en futuras construcciones. Así como de otras zonas de nueva construcción del municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado por el interesado en base a los problemas de tipo técnico que pueden surgir en el desplazamiento de la farola, tal y como se indica en el informe técnico anteriormente transcrito.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, dándose traslado a la Oficina Técnica de Obras, al Encargado del Servicio Eléctrico y al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **doce horas y treinta y cinco minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

8BAF 8737 AF94 B8DC CA20



8BAF8737AF94B8DCCA20

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 3/12/2020